

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 349 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, **22 OCT 2021**

VISTOS:

El **MEMORÁNDUM N° 150-2021-300-EPS TACNA S.A.**, de fecha 02 de septiembre del 2021, emitido por el Gerente General, donde solicita el plan de vigilancia covid 19 con los protocolos de bioseguridad.

El **INFORME N°112-2021-840-EPS TACNA S.A.**, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por el jefe de la División de Comercialización, remite el Documento Técnico: **"LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA ATENCION AL PUBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A."** para la revisión y aprobación del mismo;

El **INFORME N° 046-2021-800-EPS TACNA S.A.**, de fecha 06 de setiembre del 2021, la Gerente Comercial, remite el Documento Técnico: **"LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA ATENCION AL PUBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A."** para la revisión y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 025-2021-CSST-EPS TACNA S.A. de fecha 12 de octubre del 2021, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS TACNA S.A.; mediante Acuerdo N° 3 del ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 006-2021-CSST, de fecha 06 de setiembre del 2021, aprueba el Documento Técnico **"LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA ATENCION AL PUBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A."**

Que los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos en acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la citada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel Nacional, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

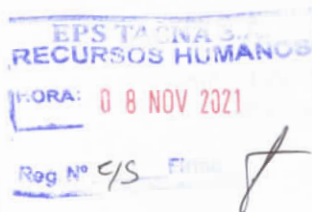
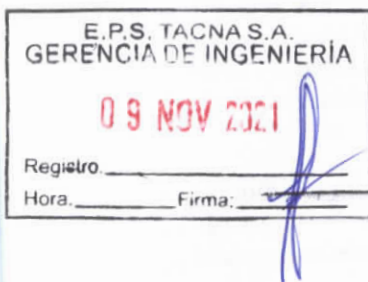
/.....

C. SST

C. SST - 08/11/2021



[Signature]
Of Supervisor
08/11/2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 379 -2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, según el Principio de Prevención previsto en el artículo 1 del Título Preliminar de la precitada Ley, *"El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de las medidas y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debe considerar factores sociales, labores y biológicos, diferenciadas en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar las medidas que correspondan para evitar la propagación del COVID-19. La declaración de la Emergencia Sanitaria fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y 025-2021-SA;

Que, a través del Decreto Supremo N°184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, la cual decreta en su artículo primero: *"(...) Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional. Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. (...)* El Estado de Emergencia Nacional fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N°008-2021-PCM, N°036-2021-PCM, N°058-2021-PCM y N°076-2021-PCM105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA** de fecha 27 de Noviembre del 2020; se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", que tiene como objetivos específicos de establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS – COV-2;

Que, el numeral 6.1.23 de los lineamientos, define al "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", como el documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19 que contiene las medidas que se deberán tomar para la vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 Lineamientos Preliminares, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o quien haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción,

/.....

.....RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 379-2021-300-EPS TACNA S.A.

Que, en la Disposición Complementaria de los Lineamientos, se sitúa que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo. Podrán establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición a la COVID19 de sus trabajadores; pudiendo emplearse en adición otros lineamientos específicos para la COVID 19 de su sector económico.

Que, estando conferidas las facultades del Gerente General de dictar y emitir resoluciones de acuerdo al manual de organización y funciones; y con el V° B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, La Oficina de Planeamiento, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR LA APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA, a partir del día 07 de setiembre del 2021, del Documento Técnico "**LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV2 EN LA ATENCION AL PUBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL DE LA SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.**" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS TACNA S.A.; mediante Acuerdo N° 3 del ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 006-2021-CSST de fecha 06 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a las Gerencias de Línea, Divisiones y Oficinas de la EPS TACNA S.A.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER ante la División de Recursos Humanos Anexe el presente Lineamiento al documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV2 en la EPS Tacna S.A.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Salud

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. JUAN A. SEMINARIO MACHUCA
GERENTE GENERAL
EPS TACNA S.A.

JASM/JCP/VFN/eqg
Distribucion :
G.I.
GAF
OSyC
OPLA
OAL
CSST
Archivo

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO TACNA S.A.



**LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA,
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD
PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS
DE EXPOSICION A SARS-COV-2 EN LA
ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MODALIDAD
PRESENCIAL DE LA SEDE ALTO DE LIMA DE
LA EPS TACNA S.A.**

Resol. Ministerial N°972-2020-MINSA



ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.



**LINEAMIENTOS PARA LA
VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA SALUD
PARA LOS TRABAJADORES
CON RIESGOS DE
EXPOSICION A SARS-COV-2
EN LA ATENCIÓN AL
PÚBLICO EN MODALIDAD
PRESENCIAL DE LA SEDE
ALTO LIMA DE LA EPS
TACNA S.A.**



Contenido	
I.	INTRODUCCION 3
II.	FINALIDAD 3
III.	OBJETIVOS 3
3.1.	Objetivo general 3
3.2.	Objetivo específico 4
IV.	BASE LEGAL 4
V.	AMBITO DE APLICACIÓN 6
VI.	DISPOSICIONES GENERALES 7
6.1.	DEFINICIONES OPERATIVAS 7
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS 15
7.1.	LINEAMIENTOS PRELIMINARES 15
7.2.	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO 15
7.2.1.	LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO 15
7.2.2.	LINEAMIENTO 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO A LA APERTURA DE PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN EL CENTRO DE TRABAJO 20
7.2.3.	LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO 28
7.2.4.	LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO 30
7.2.5.	LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA 31
7.2.5.5.	ACCIONES FRENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES O SALIDAS DE CAMPO: 36
7.2.5.6.	ACCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN EN LA PLATAFORMA DE ATENCION A LOS CIUDADANOS: 37
7.2.6.	LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL 39
7.2.7.	LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19 41
7.3.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO 44
7.3.1.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO 45
7.3.2.	CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO 45
7.3.3.	CONSIDERACIONES PARA LA REVISION Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO 46
7.3.4.	CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19 47
7.4.	ATENCION DE TRABAJADORES DE LA SALUD 47
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA 48
IX.	RESPONSABILIDADES 49
X.	ANEXOS 51



I. INTRODUCCION

El Sars-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, y fue declarada como una pandemia por la *Organización Mundial de la Salud (OMS)* el 11 de marzo del 2020. La exposición al virus, representa un riesgo biológico tanto por su comportamiento epidémico como su alta transmisibilidad. Siendo los centros laborales posibles espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control. Por ello, resulta conveniente establecer lineamientos o protocolos para la vigilancia de la salud de nuestros trabajadores de las diferentes sedes bajo nuestra responsabilidad, previniendo y controlando su propagación al establecer criterios a cumplir durante el periodo de la Emergencia Sanitaria Nacional y posterior al mismo.

La **Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Tacna S.A.**, cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adecuada a las normas legales vigentes y estándares de referencia internacional en búsqueda de la mejora continua y la prevención de riesgos laborales. En ese sentido, se elabora el presente Documento Técnico "*LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICION A SARS-COV-2 EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.*", el mismo que ha sido preparado en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Tacna S.A., y aprobado por este dentro del plazo establecido.

II. FINALIDAD

- Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión del Sars-CoV-2 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a Sars Cov2 en la atención al público en modalidad presencial en la sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

El objetivo principal del presente Documento Técnico: "*Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud para los trabajadores con riesgos de exposición a Sars-Cov2 en la atención al público en modalidad presencial en la Sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A.*", estará aplicado los protocolos sanitarios por cada lineamiento, tal como establece la Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, a fin de evitar contagios entre trabajadores.



3.2. Objetivo específico

Este documento para la apertura de las actividades en la atención al público en la modalidad presencial en la Sede Alto de Lima de la presente entidad ante la pandemia Covid-19 (Sars-CoV-2) presenta los siguientes objetivos específicos:

- Proponer una serie de procedimientos para evitar el contagio de los trabajadores en todas sus áreas, sedes y dependencias, frente a la atención al público que se brindará de manera presencial en cuanto a los eventos sanitarios relacionados al Sars-CoV-2 y que debido a este riesgo biológico pueden afectar la salud.
- El alcance de este documento, elaborado exclusivamente para prevenir el contagio de Sars-CoV-2 en los trabajadores que ofrezcan los servicios de atención al usuario en la sede Alto de Lima, se extiende a todos los colaboradores, usuarios, proveedores, subcontratistas además se extiende como medidas de prevención a todas las personas con quienes los mencionados tiene relación en cada área.
- Establecer los procedimientos, prácticas seguras y medidas de control de la exposición al riesgo biológico: Sars-CoV-2, alineado al cumplimiento de la legislación peruana aplicable.
- Evaluar el Nivel de exposición a Sars-CoV-2 de cada uno de los trabajadores de la entidad.
- Establecer directrices y parámetros mínimos para la conservación, evaluación y seguimiento de la salud de los trabajadores.
- Priorizar la aplicación de medidas de protección colectiva.
- Brindar orientación en la selección y el uso correcto de los equipos de protección individual de ser aplicables, de evaluación médica y de monitoreo biológico.
- Fomentar la interacción dentro de los trabajadores.
- Colaboración con las autoridades sanitarias
- Minimizar los efectos derivados de esta situación y garantizar la normalidad en todas las actividades desarrolladas en nuestra entidad.
- Establecer acciones y procedimientos de limpieza, desinfección y uso de herramientas colectivas y personales antes, durante y después de las actividades laborales.
- Implementar procedimientos y medidas obligatorias para la apertura de la atención al público en modalidad presencial en la Sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 26842: "Ley General de Salud".
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29733, Ley de protección de datos personales y su modificatoria.
- Ley N° 29783: "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento D.S. 005-2012 TR.
- Ley N° 28806: "Ley General de Inspección al Trabajo".

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud para los trabajadores con riesgos de exposición a Sars-Cov2 en la Atención al Público en modalidad presencial de la Sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A.

Página: 4 de 51



- Ley N°30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR "Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-MINSA: "Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19".
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN "Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies 1ª Edición".
- Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA: "Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada".
- **Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA, Aprobación del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2"**
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, Aprobar "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- D.S.006-2014 Reglamento que modifica el D.S.005-2012 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución ministerial N°290 -2005 – vivienda .26 de noviembre que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones que contiene a la "Norma G.050 Seguridad durante la construcción"
- Resolución Ministerial. 040-2020-MINSA que aprueba el "Protocolo para la atención de Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial 055-2020 "Guía de Prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial 039-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de Introducción al Coronavirus 2019-nCoV"



- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de reactivación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

5.1. DATOS DE LA EMPRESA

DATOS GENERALES DE LA EPS TACNA S.A.	
Razón Social	Entidad Prestadora de Servicio y Saneamiento EPS Tacna S.A.
RUC	20134052989
Dirección	Av. 02 de Mayo 372
Región	Tacna.
Provincia	Tacna
Distrito	Tacna

5.2. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

SEDE ALTO DE LIMA		
ÍTE	DENOMINACIÓN	UBICACION
	Dirección	Calle Alto de Lima S/N
	Distrito	Tacna
	Provincia	Tacna
	Región	Tacna

5.3. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

El modelo de nómina se basa en las disposiciones y anexos de los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2, a través del cual se determinan las medidas sanitarias que se deberán seguir durante la apertura de atención al público, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972 - 2020-MINSA y sus modificatorias.

La nómina por grado de riesgo de exposición que se elaboró teniendo las siguientes consideraciones:

- **LOS PUESTOS CON RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1.50 m. de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores



administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

- ✓ **LOS PUESTOS CON RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 1.50 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
- **LOS PUESTOS CON RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN,** son trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.
- **LOS PUESTOS DE RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

La nómina de trabajadores por riesgo a la exposición a Sars-Cov-2 contemplará en los anexos del presente documento técnico.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 6.1.1. **Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el



desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

6.1.2. Aislamiento hospitalario: Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

6.1.3. Alta Epidemiológica: Transcurridos 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

6.1.4. Barrera física para el trabajo: Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

6.1.5. Caso Sospechoso: Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a. Paciente con síntoma de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma)

b. Persona con inicio reciente de anosmia (perdida del olfato) o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual $\geq 38^{\circ}\text{C}$; tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización.



6.1.6. Caso Probable de COVID-19: Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos
- c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

6.1.7. Caso confirmado de COVID-19:

- a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

6.1.8. Caso descartado: Caso sospechoso que cumple con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Con evidencia clínica, radiológica o de laboratorio que explica otra etiología diferente a SARS-COV-2
- b. Dos resultados negativos a prueba molecular o antigénica, con una diferencia de tres días entre la primera y la segunda, ambas dentro de los primeros 10 días del inicio de síntomas.



Frente a un caso sospechoso o probable, sin esperar resultado por laboratorio, así como en los casos confirmados, deberán implementarse las medidas de control y respuesta inmediata:

- Aislamiento y seguimiento clínico del caso.
- Censo y cuarentena de contactos directos.

De igual manera se procederá ante la identificación de un caso de infección asintomática.

6.1.9. Caso de infección asintomática de COVID-19: Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS- CoV-2.

6.1.10. Centro de Trabajo: Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

6.1.11. CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CDC): Encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública y control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

6.1.12. CENTRO NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE PARA LA SALUD (CENSOPAS): Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

6.1.13. Contacto directo: Incluye cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de COVID-19, a menos de 1 metro durante más de 15 minutos.
- b. Estado en contacto físico con un caso probable o confirmado de la Covid-19.



- c. Prestados cuidados directamente a un caso probable o confirmado de la Covid-19 sin el equipo de protección personal adecuado.
- d. Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgos locales.

6.1.14. Cuarentena COVID-19: Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

6.1.15. Desinfección: Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

6.1.16. Empleador/a: Toda empresa o persona jurídica del sector público o privado, que emplea a uno o varios trabajadores.

6.1.17. EPP: Equipo de Protección Personal. Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

6.1.18. Grupos de Riesgo: Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad (IMC de 30 kg / m² o más), entre otros, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N°135-2021-MINSA.



- 6.1.19. Infección pos vacunación:** Es un caso de enfermedad en el que un individuo vacunado (con dos dosis), después de 3 semanas, se confirma diagnóstico de Covid-19.
- 6.1.20. Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- 6.1.21. Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo. (Ver Anexo 4)
- 6.1.22. Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.
- 6.1.23. Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.
- 6.1.24. Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.
- 6.1.25. Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo:** Documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- 6.1.26. Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
- Detección del material genético del virus
 - Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.



c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

6.1.27. Profesional de la Salud: Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, de acuerdo con el Anexo 01.

6.1.28. Protector Respiratorio o Respirador Descartable: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), ejemplos:

- a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001).

6.1.29. Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las



condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.

- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

6.1.30. Reinfeción: Ocurre cuando una persona se infectó o enfermó una vez por un microorganismo, se recuperó, y luego se volvió a infectar por el mismo agente infeccioso.

6.1.31. Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

6.1.32. Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto): Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

6.1.33. Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

6.1.34. Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores: Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones



prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

6.1.35. Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

- 7.1.1. Previo al inicio de labores, la entidad implementará medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente **preventiva**.
- 7.1.2. La entidad registrará el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud para los trabajadores con riesgos de exposición a Sars-Cov-2 en la atención al público en modalidad presencial en la Sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A." ante el Ministerio de Salud a través del Sistema Integrado de Información (SISCOVID-19) de una vez aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la EPS Tacna S.A.

7.2. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por Sars-Cov2, se han considerado siete (7) lineamientos básicos de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

7.2.1. LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de cada una de las áreas en la plataforma de atención al cliente establecidos buscando asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, con la metodología y los procedimientos adecuados. Debiendo verificar su cumplimiento, previo al inicio de las labores diarias, asimismo se establecerá la frecuencia de una (01) vez al día con la que se realizará la limpieza y desinfección en el contexto de la emergencia sanitaria, para lo cual se deberá hacer uso del llenado del formato.

Asimismo, se asegurarán las medidas de protección y capacitación necesarias para el personal que realiza la limpieza de todos los ambientes



de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear en la desinfección, según cada característica del lugar de trabajo.

7.2.1.1. PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS DE OFICINAS

PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS DE OFICINAS – Y ATENCIÓN AL USUARIO:			
ÁREAS DE OFICINA: Lugar donde se realiza un trabajo profesional de gestión, administración, etc. Se priorizar la limpieza y desinfección de escritorios, sillones, computadoras y componentes, piso, vidrios de ventanas, puertas y chapa			
QUE	CÓMO Y CON QUE	FRECUENCIA	EPP'S
Limpieza y desinfección	Consiste en: • Los escritorios se frotan con un paño que contiene solución de lejía al 0.1% • Los sillones y todos sus componentes son frotados con una franela que contiene solución de lejía al 0.1%. • El piso se barre, las puertas se limpian y las chapas se frotan con un paño con lejía. • Los vidrios de las ventanas y cortinas plásticas se humedecen con limpia vidrios y se frota con una franela que contiene solución de lejía • Esparcir una solución de lejía en todo el piso • La limpieza de las computadoras y accesorios es responsabilidad de cada usuario. • La desinfección de los espacios se realizara con amonio cuaternario de 5ta. Generación al 10%, respetando las dosis establecidas por el fabricante para la desinfección de superficies.	DIARIA Se realiza antes de la jornada laboral	Lentes, guantes, Tyvek (si corresponde) y protector respiratorio

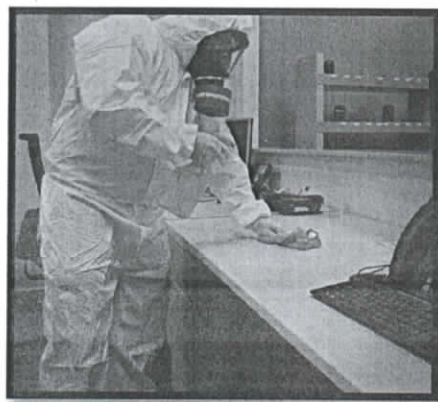


IMAGEN N°01: Desinfección de oficinas (foto referencial)



7.2.1.2. PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS:

PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS			
SERVICIOS HIGIÉNICOS; lugar o habitación destinada a la realización de las necesidades fisiológicas. Priorizar la limpieza y desinfección en inodoros, urinarios, duchas, lavaderos, dispensador de papel, dispensador de jabón, puertas, chapas, bisagras)			
QUE	CÓMO Y CON QUE	FRECUENCIA	EPP'S
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	Consiste en:		
	Inodoros y urinario: Utilizando guantes de jebe específicos para esta tarea se inicia abriendo las llaves de agua para hacer pasar los residuos. Luego se agrega al interior una solución de detergente y lejía la cual actúa durante 5 min, después utilizando un cepillo se refriega todo el interior, finalmente se enjuaga con abundante agua. La limpieza externa se realiza con una esponja de nylon impregnada con solución (detergente lejía) y se enjuaga con una franela húmeda. Duchas: Se refriega el piso, paredes y puertas con la ayuda de un escobillón sumergido en detergente y posteriormente en solución de lejía, de ser necesario se usa una escobilla. Lavaderos, mayólicas, espejos y grifería: Se realiza utilizando solución lavavajillas y/o detergente y una esponja de nylon, finalmente se seca con una franela. Para la limpieza de los espejos se pulveriza (limpia vidrios) y con una franela se frota sobre toda la superficie. Dispensador de papel y jabón: Cada una de las palancas deben ser frotadas con un paño con detergente y luego con solución de lejía. Puertas, chapas y bisagras: Utilizando un paño impregnado con solución de lejía frotar sobre todas las superficies. Pisos: El piso se barre y aspira, luego se trapea con un paño humedecido en solución detergente y finalmente se esparce con solución de lejía toda la superficie. Los residuos generados deben ser retirados de los SSHH para su traslado por el responsable del servicio al finalizar la limpieza y desinfección. La desinfección de los espacios se realizara con amonio cuaternario de 5ta. Generación al 10%, respetando las dosis establecidas por el fabricante para la desinfección de superficies.	DIARIA Se realiza una vez al día	Lentes, guantes látex más guantes de jebe y protector respiratorio. Los guantes de jebe para inodoros y urinarios son diferentes a los utilizados para la limpieza de los otros Elementos.



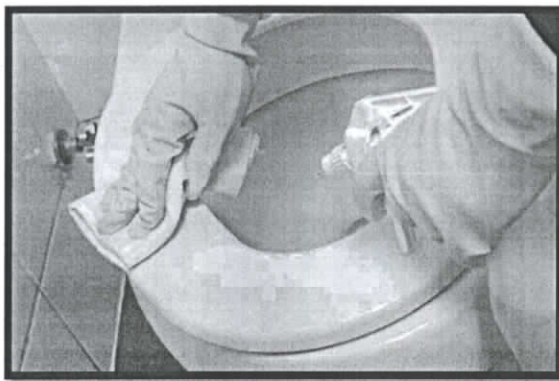


IMAGEN N°02: Desinfección de inodoros (foto referencial)

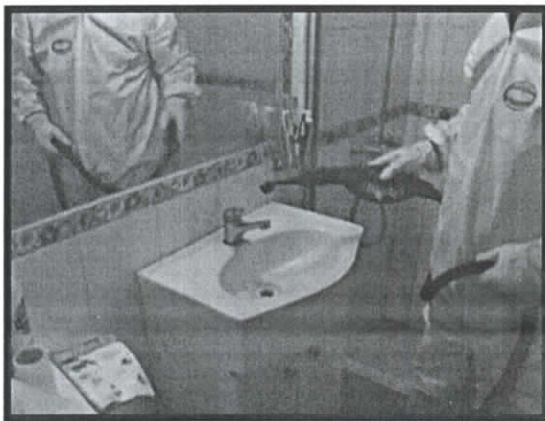


IMAGEN N°03: Desinfección de lavamanos (foto referencial)



IMAGEN N°04: Limpieza de baños adecuado (foto referencial)



7.2.1.3. PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL (si hubiese)

PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE; Medio de transporte asignado a las diferentes áreas, para el traslado de personal técnico, administrativo y obrero, priorizar la limpieza en pisos, puertas y chapas, vidrios de ventanas.			
QUE	CÓMO Y CON QUE	FRECUENCIA	EPP'S
LIMPIEZA	<u>Baranda y agarraderas:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar la superficie de la baranda. <u>Gradas y pisaderas:</u> Utilizando una escoba eliminar los residuos visibles y esparcir solución de lejía. <u>Apoya cabeza, cinturón de seguridad, apoya codos, palanca para desplazar el asiento y otras partes plásticas:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar la superficie de todos los componentes del asiento. En el caso del cinturón debe ser estirado por completo y los apoya codos deben ser levantados. <u>Borde de guarda equipaje:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar a lo largo de toda la superficie. <u>Piso de pasillo:</u> Utilizando una escoba eliminar los residuos visibles y esparcir la solución de lejía. <u>Ventanas:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar los vidrios de las ventanas del salón. <u>Cortinas:</u> Utilizando un rociador esparcir solución de lejía a lo largo de todas las cortinas.	DIARIAS Se realiza luego de dejar a los trabajadores en el área de trabajo.	Lentes, guantes de jebe y protector respiratorio
DESINFECCIÓN	<u>Baranda y agarraderas:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar varias veces sobre la superficie de la baranda. <u>Gradas:</u> Utilizando una escoba y aspiradora eliminar los residuos visibles, luego utilizando una solución de detergente y un trapeador frotar las gradas, después utilizando agua enjuagar y posteriormente rociar con la solución de lejía. <u>Apoya cabeza, cinturón de seguridad, apoya codos, palanca para desplazar el asiento y otras partes plásticas:</u> Utilizando un rociador con la solución de lejía, esparcir sobre el asiento y apoya cabeza, luego deben ser frotados utilizando un paño descartable. El cinturón, apoyada codos, palanca para inclinación y otras partes plásticas deben ser envueltos con el paño y frotados en toda su longitud. La funda del apoya cabeza debe ser cambiado después de cada desinfección. <u>Techo de salón:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar varias veces a lo largo de todo el techo del salón. <u>Borde de guarda equipaje:</u> Sumergir un paño descartable en la solución de lejía y frotar varias veces a lo largo de toda la superficie. <u>Piso de pasillo:</u> Utilizando una escoba y aspiradora eliminar los residuos visibles que se encuentran en todo el salón, luego utilizando una solución de detergente y un trapeador frotar el piso, después utilizando agua enjuagar y posteriormente rociar la solución de lejía empezando por la parte trasera del bus hasta la puerta de ingreso. <u>Ventanas:</u> Sumergir un paño en una solución de detergente y frotar los vidrios de las ventanas, luego enjuagar con agua y después utilizando un paño descartable que se sumergió en la solución de lejía frotar varias veces los vidrios del salón. <u>Cortinas:</u> Utilizando un rociador esparcir la solución de lejía a lo largo de todas las cortinas. Las cortinas deben ser cambiadas semanalmente. La desinfección de los espacios se realizara con amonio cuaternario de 5ta. Generación al 10%, respetando las dosis establecidas por el fabricante para la desinfección de superficies.	DIARIA Se realiza cada 24 horas.	Lentes, guantes de jebe, tyvek protector respiratorio



Consideraciones: Cada vehículo debe contar con el formato de limpieza y desinfección, para lo cual se deberá hacer uso del formato N° 03 (ver Anexo N° 03).



IMAGEN N°05: Desinfección de vehículo (foto referencial)

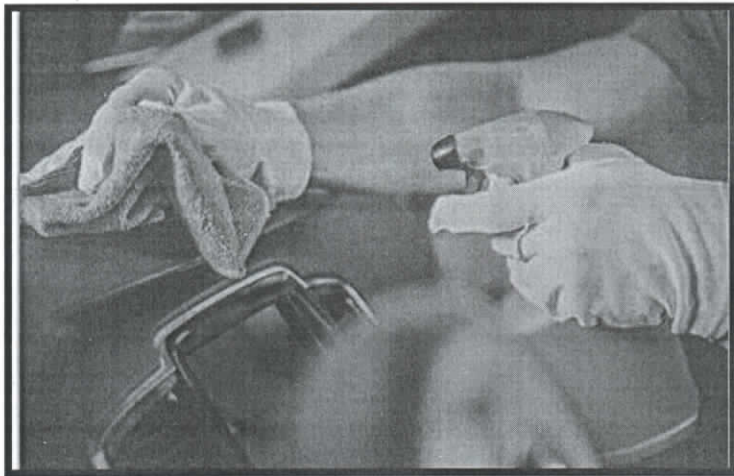


IMAGEN N°06: Desinfección del interior del vehículo (foto referencial)

7.2.2. LINEAMIENTO 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO A LA APERTURA DE PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. "Definiciones Operativas - Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19" del presente Documento Técnico.

- Los trabajadores y el personal de apoyo deben completar una Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2) que será entregada por el empleador. Se podrá usar medios digitales para emitir y recibir la Ficha de Sintomatología de la COVID-19.
- Se desarrollará la aplicación de pruebas de diagnóstico para el personal de riesgo bajo y medio en el caso de presentar alguna sintomatología propia a Covid-19. Asimismo, los exámenes moleculares se desarrollarán previa evaluación del médico ocupacional.
- No se recomienda la realización de pruebas moleculares ni serológicas a los trabajadores que hayan presentado previamente una prueba positiva y/o tengan el alta epidemiológica, ya que el tiempo de duración de los anticuerpos en sangre o la reversión de los mismos aún es incierta y no indica posibilidad de contagio.

La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

7.2.2.1. PROTOCOLO DE INGRESO A LA SEDE ALTO DE LIMA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19:

- a) Se establecerán en coordinación con el Área de Recursos Humanos los horarios de ingreso y salida diferidos para evitar conglomeración de personal a la entrada y salida, la cual se realizarán en la calle 28 de julio.
- b) El personal debe utilizar mascarilla o respirador personal de manera permanente, evitando el saludo con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de 1.50 m. entre trabajadores.
- c) Controlar el distanciamiento social de 1.50m. de trabajador a trabajador.
- d) El personal evitará los saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de metro y medio entre personas.
- e) El personal pasará control de temperatura de manera obligatoria con el termómetro digital al ingresar y en la salida será opcional en el Área de Control.
- f) El responsable de Salud Ocupacional de la entidad (con el uso correcto de sus EPP'S) deberá realizar inspecciones inopinadas verificando el uso de la mascarilla o barbijo del trabajador; así como la restricción del ingreso de joyas, anillos, pulseras o reloj, en caso el trabajador tenga uno de los mencionados.
- g) El trabajador y todo personal que ingrese deberá desinfectar sus zapatos ingresando a una caja donde se encuentra cal o una solución con agua e hipoclorito de sodio (lejía), en el área de desinfección.



- h) Todo el personal deberá realizar el lavado de manos debiendo ser incluidos a proveedores, trabajadores por terceros, visitantes, etc.



IMAGEN N°07: Control de temperatura al personal (foto referencial)

7.2.2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

En caso que el trabajador presente los síntomas en su ingreso como: Tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, congestión nasal, fiebre u otros síntomas como pueden ser los siguientes; cansancio, dolores corporales, congestión en la nariz, además pierden el sentido del olfato o del gusto. Se realizará lo siguiente:

- a) Ante la identificación de un caso sospechoso de infección, se debe realizar una prueba de diagnóstico, la cual se tomará aviso al Medico Ocupacional, y se lo conducirá a realizarse el examen a más tardar 24 horas posteriores, antes, estará en aislamiento del trabajador por precaución.
- b) El jefe o responsable de área, especialista de salud ocupacional y medico ocupacional, deben informar y alertar a los trabajadores a monitorearse por sí mismos para verificar si presentan señales y síntomas y de sospechar alguna posible exposición, se deben aplicar la política y procedimiento de seguridad para que los trabajadores que estén infectados o estén experimentando síntomas del COVID-19 sean aislados de inmediato.
- c) Se trasladará a la persona o personas potencialmente infectadas a una ubicación apartada, espacios de aislamiento específicos designados, hasta que las personas potencialmente enfermas puedan ser retiradas del lugar de trabajo por personal de DIRESA o ESSALUD, caso contrario, deberá derivarse a ESSALUD o POSTA MEDICA, a la vez se comunicará con un familiar cercano para que pueda tomar conocimiento o asista a la persona potencialmente infectada.
- d) Se deberá aislar la zona de trabajo donde estuvo el trabajador que presento los síntomas para su fumigación de desinfección, sea el caso se suspenderán las labores el mismo para la desinfección total de los ambientes recorridos por el trabajador infectado.



7.2.2.3. PROTOCOLO DE ACCESO DE USUARIOS PARA ATENCION EN PLATAFORMA

- a) El personal de seguridad encargado de la puerta de ingreso realizará la toma de temperatura, y la desinfección de manos con alcohol al 70% o en gel, del mismo modo verificará que cada usuario que ingrese a la plataforma deberá de tener de manera obligatoria su doble mascarilla.
- b) Los usuarios que presenten síntomas como fiebre superior a 38°C, dolor de cabeza, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, entre otros, no podrán ingresar a la plataforma de atención.
- c) **Uso de doble mascarilla:** El uso de doble mascarillas es obligatorio para el ingreso y permanencia en las oficinas de EPS Tacna S.A. Si un usuario no tiene mascarilla no podrá ingresar.

La mascarilla deberá cubrir nariz y boca completamente todo el tiempo.

- d) **Desinfección en la entrada:** En la puerta de ingreso de la sede Alto de Lima se dispondrá de dispensador de alcohol en gel para uso obligatorio de los usuarios. Antes de ingresar a las oficinas se realizará la desinfección de manos y de calzado.
 - Para la desinfección de manos se podrá contar con alcohol en gel o un rociador con alcohol al 70%.
 - El personal de seguridad de cada oficina será el responsable de velar por el cumplimiento de estos requisitos y procedimientos para el ingreso a la misma.
- e) **Pautas de tratamiento a usuarios con síntomas de coronavirus o contagiados:** Todo el personal de la oficina deberá estar atento a si se presenta un usuario con síntomas equivalentes a los de la Covid-19. En caso de detectarse un caso, el orientador y personal de vigilancia de la sede Alto de Lima deberá evaluar su ingreso.
 - o Los síntomas a monitorear son:
 - Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo.
 - Desorientación o confusión.
 - Fiebre mayor a 38°C.
 - Dolor en el pecho.
 - Disminución del sentido del gusto o del olfato.
 - Tos.
 - Dolor de garganta.
 - Dificultad para respirar.
 - Congestión nasal.
 - Esta relación no es limitativa, por lo que también se considerará como síntoma de alerta cualquier otro que sea indicado por las autoridades de salud.
 - o Si luego de la evaluación, se considera que es de potencial riesgo, le indicará al usuario que no podrá brindarle la atención presencial en



mérito al DS N°008-2020-SA (referida a actividades preventivas y de control en centros laborales).

- o Se culminará la atención con el usuario despidiéndose sin contacto físico.

- o El mensaje que se deberá brindar al usuario es:

"Estimado Sr./Sra. debido a los síntomas que manifiesta, lamentablemente no estamos en capacidad de atenderlo. Agradecemos su comprensión y recuerde que, por disposición gubernamental, usted debería contactar a la línea 113 del MINSA para recibir orientación pertinente".



IMAGEN N°08: Atención al Usuario (foto referencial)

7.2.2.4. PROTOCOLO SALIDA PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19:

- a) Lavarse las manos correctamente durante 20 segundos con agua y jabón.
- b) Desinfectar la ropa de trabajo, casco de seguridad, guantes zapatos, botas, trajes de seguridad y exterior de respiradores con el atomizador (Alcohol al 70%) previo al desplazamiento de los vestidores, según corresponda en caso de los operarios de campo.
- c) Mantener el orden, limpieza y distanciamiento de acuerdo a la distribución de lugares.
- d) Deberá portar su protector bucal (mascarilla) o barbijo correctamente colocado.
- e) Los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos serán desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, ser accionados por pedal.
- f) Para desplazamientos entre sedes en vehículos, aplicar desinfectante en aerosol de amonio cuaternario 5ta. Generación previo al inicio del viaje y limpiar tableros y volante. Si el traslado se efectúa con otros trabajadores, usar



- maskarilla desechable y protector facial de manera obligatoria por parte de todos los pasajeros en su máximo de su capacidad como vehículo.
- g) Para viajes cortos, procurar caminar y/o utilizar medios alternativos como bicicleta u otros.
 - h) Cada unidad móvil tendrá un protector plástico que cubra y proteja al conductor. Asimismo la cabina estará correctamente aireada.

7.2.2.5. PROTOCOLO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL CENTRO DE TRABAJO:

a) ANTES DEL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO:

- Todo el personal previo al ingreso, se aplicarán las mismas medidas de higiene y protección previstas en el "PROTOCOLO DE INGRESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19", estipulado en el numeral 7.2.2.1. del capítulo VII del presente documento.

b) DURANTE LAS ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE TRABAJO:

- Se determinará el número de personas por cada oficina o ventanilla de atención, área o grupos de trabajo, donde se realizará una nómina de frentes de trabajo para controlar el flujo del personal, así poder realizar la desinfección al término de la jornada.

AFORO MAXIMO	
NUMERO DE TRABAJADORES Y PERSONAL DE APOYO	06
NUMERO DE USUARIOS EN PLATAFORMA	20
TOTAL	26

- Si el trabajador presenta fiebre, tos o dificultad al respirar, dirigirse inmediatamente al área de aislamiento, y pedir al Área de Seguridad y Salud Ocupacional para poder acudirlo.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
- Si el trabajador se encuentra en contacto con el público en general, deberá mantenerse en una distancia mínima de dos metros.
- Queda prohibido ingerir alimentos dentro de la oficina, lo cual tendrá que ser en espacios aireados fuera del alcance de las personas.



- Está prohibido compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, lapiceros, toalla, ropa, etc.).
- Mantener a los trabajadores en un ambiente ventilado y desinfectado.
- Mantener alerta de posibles casos de coronavirus en cada centro de trabajo, e informarlo inmediatamente a la línea de mando.
- En el personal operativo, extremar las condiciones de limpieza de las herramientas y maquinarias, sobre todo si las utilizan varias personas.
- En oficinas se aconseja no compartir objetos.
- Bajo ninguna circunstancia compartir los equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarillas, etc.) con otros trabajadores, siendo conveniente marcar, con rotulador indeleble, sus iniciales.
- Recordar que toda superficie donde se vaya a poner las manos o cuerpo expone potencialmente al virus. (Desinfectar el área o superficie).
- Evitar cualquier contacto físico.
- El personal que deba de salir para abastecer de material, deberá tener las siguientes consideraciones.
 - 100% de capacidad de pasajeros en los vehículos como camioneta y autos, portando cada uno de manera obligatoria su respirador y protector facial.
 - Los operadores de maquinaria pesada deben cerrar sus puertas sin abrir las ventanas.
 - En el retorno, seguir el procedimiento del "PROTOCOLO DE INGRESO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19", estipulado en el numeral 7.2.2.1. del capítulo VII del presente documento.
- Los profesionales de la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente deben utilizar los protocolos de medidas de control con la finalidad controlar los riesgos en trabajo.
- Durante un brote de COVID-19, cuando podría no ser posible eliminar el riesgo, las medidas de control y de protección más efectivas son las prácticas de trabajo seguras (un tipo de control administrativo) y el EPP'S.
- En la mayoría de los casos, una combinación de las medidas de control será necesaria para proteger los trabajadores contra la exposición, además de los tipos de controles del lugar de trabajo, las guías de control para los centros de trabajo proveen a los trabajadores estrategias y recomendaciones de prevención de infección en los lugares de trabajo.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Se brindará acceso al lavado de manos por parte de trabajadores y personal de apoyo.
- Se habilitará puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de los centros de trabajo, a no más de 8 metros donde se ubican los accesos para la plataforma de atención, así mismo disponer de contenedores para los desechos, que estarán, en



determinadas zonas de los centros de trabajo para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.

- El uso de los servicios higiénicos es estrictamente para personal de EPS Tacna S.A.
- Reforzar, mediante indicaciones las señalizaciones en el lugar, el lavado recurrente de manos.
- Conservar los nombres, DNI y teléfonos de todos los trabajadores de las diferentes sedes, así mismo de cualquier visitante durante al menos un mes.
- En el caso de reuniones de trabajo en lugares aireados estas deberán ser con un distanciamiento de 1.50 m. de persona a persona y se debe limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada.
- Verificar que el personal cuenta con los EPP'S necesarios para evitar el contagio a sus compañeros (gafas o protectores faciales y mascarilla) durante toda la jornada laboral.
- Los Elementos de protección personal – EPP'S, deberán estar rotulados con el nombre del trabajador para evitar la confusión entre trabajadores.
- Supervisar que cada trabajador utilice sus materiales de oficina propia o entregada, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- Verificar constantemente que toda herramienta de mano sea manipulada con guantes.
- Se organizarán los trabajos de forma que se mantenga una distancia de seguridad de 1.50 metros entre trabajadores. Algunos de los ajustes que podrían valorarse son: reubicación los puestos de trabajo dentro la entidad, posponer algunos trabajos para evitar la coincidencia en el mismo espacio y al mismo tiempo, asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador por áreas de la entidad, etc.

• ACCIONES EN HORARIOS DE ALMUERZO

- Se implementará horarios de almuerzo diferidos, coordinando turnos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de dos metros entre personas.
- Mantener distanciamiento entre mesas de comedores no inferior a 2 metros. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores.
- Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.), que deberán ser propios y manipulados individualmente.
- Reiterar con carteles que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.

• MANEJO DE RESIDUOS

- En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP'S desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, debiendo desinfectar los mismos ya que estos deben ser entregados al servicio de recolección de residuos de la jurisdicción, asegurándose de disponerlos en



doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

c) Después de las actividades diarias en el centro de trabajo.

- Todo el personal previo a la salida de la misma, deberá seguir el procedimiento señalados en el "PROTOCOLO SALIDA PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19", estipulado en el numeral 7.2.2.4 del capítulo VII del presente plan.

7.2.3. LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO

- a) Todo el personal deberá realizar el lavado de manos debiendo ser incluidos a proveedores, trabajadores por terceros, visitantes, etc. Previo al ingreso, durante y después a realizar sus actividades en las Instalaciones de las sedes.
- b) Todo el personal deberá llevar uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- c) Todo el personal deberá lavarse las manos frecuentemente, con agua y jabón, para lo cual deberá asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Para obtener una limpieza integral, el lavado de manos frecuente con agua y jabón es la manera más eficaz de evitar el contagio, de acuerdo a lo siguiente:



IMAGEN N° 10 - Mojar las manos con suficiente agua



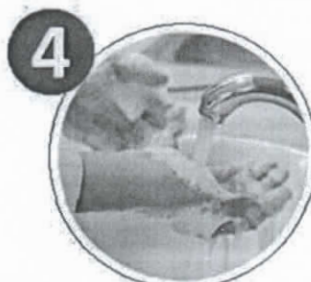
Nota: Imagen referencial

IMAGEN N° 11 - Frotar las manos con jabón mínimo 20 segundos



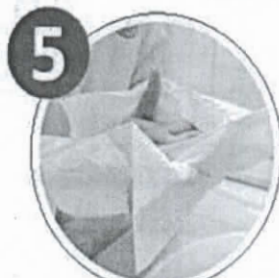
Nota: Imagen referencial

IMAGEN N° 12 - Enjuagar las manos con abundante agua



Nota: Imagen referencial

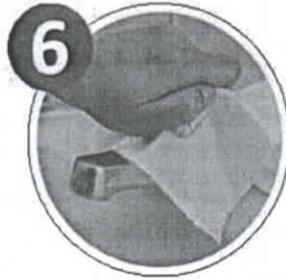
IMAGEN N° 13 - Secar las manos con papel toalla o una toalla



Nota: Imagen referencial



IMAGEN N° 14 - Cerrar el caño con el papel o toalla que se usó



Nota: Imagen referencial

IMAGEN N° 15 - Eliminar el papel o extender la toalla para



Nota: Imagen referencial

Frente a las medidas de lavado y desinfección de manos, es posible detallar la siguiente información:

- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante señaléticas o carteles.
- Se proporcionará a todo personal alcohol en gel o alcohol 70% para la higiene de manos.
- Se programará charlas en las diferentes sedes, con el objetivo de informar a los trabajadores la importancia del lavado de manos, el procedimiento correcto de este, entre otros, las mismas que estarán a cargo del Área de Seguridad y Salud Ocupacional.

7.2.4. LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

El área de Seguridad y Salud Ocupacional, en coordinación los jefes de división y gerencia comercial, tienen las siguientes obligaciones en materia de sensibilización y promoción de la cultura de seguridad y salud en el trabajo ante la propagación del COVID-19:

- Se realizarán charlas informativas, a los trabajadores que regresen a la entidad a realizar trabajo de manera presencial. Las charlas trataran diversos temas en

control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, mediante visitas a los ambientes de trabajo buscando realizar diariamente con diferentes grupos y horarios para evitar aglomeraciones.

- b) Se realizarán cursos y capacitaciones virtuales para el personal que realice trabajando remoto, según cronograma de los trabajadores, iniciando con los siguientes temas:
- El coronavirus y medios de protección laboral.
 - Prácticas de higiene personal, así como los procedimientos de limpieza y desinfección, tanto en los ambientes de trabajo como el domicilio.
 - La Importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo.
 - El correcto uso de la mascarilla durante la jornada laboral, asimismo el tipo de mascarilla o tipo de protector es de acuerdo el nivel de riesgo del puesto de trabajo.
 - La importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- c) Se ubicará material gráfico "señaléticas", afiches ilustrativos, ubicado en los principales accesos de las oficinas, pasadizos y servicios higiénicos en las instalaciones de las sedes.
- d) Se coordinará la difusión de información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19, mediante las charlas diarias de seguridad y/o virtual como las redes sociales, videos actualizados del MINSA en coordinación con el Ministerio de Salud y ESSALUD.
- e) Se promoverá las medidas para el cuidado y promoción mental, por diversos medios dirigido a los trabajadores que se encuentran en trabajo presencial y remoto, con el fin de educar, prevenir diferentes formas de estigmatización que impacten de manera negativa en la salud.
- f) Se facilitarán los medios de comunicación virtual para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.

7.2.5. LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

En cuanto a las medidas de prevención que serán adoptadas de manera colectiva, la cual se diseñará un Mapa de Riesgos y Mapa de protecciones colectivas en cada área, además es pertinente indicar lo siguiente:



7.2.5.1. ACCIONES PARA ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE AMBIENTES:

El acceso al personal será restringido a áreas o ambientes donde no se cuenten con adecuada ventilación como son áreas de archivo y depósito, solo se permitirá su acceso en tiempos controlados y con sus respectivos elementos de Protección Personal, el prevencionista de riesgos determinará el procedimiento para estos casos, asimismo, se encargará de supervisar su cumplimiento.

7.2.5.2. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1 METRO Y MEDIO:

Se dispone la implementación y el acondicionamiento que considere necesarios en áreas de atención a los ciudadanos o proveedores, ambientes de trabajo, escaleras, zona de ingreso peatonal y vehicular, archivos, depósito, entre otros, garantizando se mantenga la distancia social mínima recomendada por el MINSA, evitando aglomeraciones, pudiendo realizar el empleo de:

- Barreras físicas.
- Pantallas o mamparas para mostradores
- Señalizaciones de distancia mínima.



IMAGEN N°16: Señalética de información (foto referencial)

7.2.5.3. DEFINICIÓN DE LOS EPP'S EMPLEADOS EN LOS DISTINTOS AMBIENTES:

Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además el área de seguridad y salud ocupacional deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales, asimismo, las mascarillas, los respiradores N95, mascarillas quirúrgicas y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a la protección biológica y la certificación correspondiente.

En el caso de puesto de trabajo de bajo riesgo a exposición a COVID- 19, se podrá utilizar hasta mascarillas comunitarias dependiendo sea el caso.



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO EN EL TRABAJO

NIVEL DE RIESGO DE PUESTO DE TRABAJO	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL						
	MASCARILLA QUIRÚRGICA	RESPIRADOR KN95	PROTECTOR FACIAL	LENTES ANTIFLUIDOS	GUANTES PARA PROTECCIÓN BIOLÓGICA	TRAJE DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA-ANTIFLUIDOS	BOTAS DE PROTECCIÓN BIOLÓGICA
RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN							
RIESGO ALTO DE EXPOSICIÓN							
RIESGO MEDIANO DE EXPOSICIÓN (Empleados)	O	O	O(*)	O(*)			
RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN							

Leyenda:
O - Obligatorio
O (*) Uso de específico
FUENTE: RM N° 972-2020-MINSA

IMAGEN N° 16 - MASCARILLA QUIRÚRGICA 3 PLIEGUES



Material tela 100% algodón.
Lleva elástico ajustable en ambos extremos.
Tela 100% antialérgica e hipoalergénico.
Diseño de 3 capas de protección.

Nota: Imagen referencial



IMAGEN Nº 17 – RESPIRADOR N95 o KN95



Aprobado por NIOSH: N95
Aprobado por la FDA para su
uso como mascarilla
quirúrgica
Ayuda a proteger contra
ciertas partículas biológicas
transportadas por vía aérea
Resistente a los fluidos y
desechable

Nota: Imagen referencial

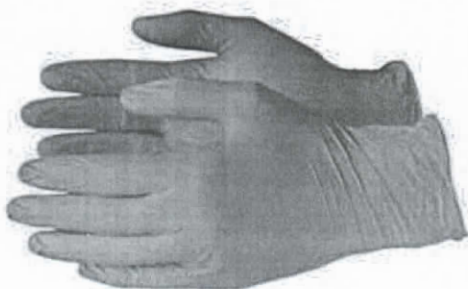
IMAGEN Nº 18 – CARETA FACIAL ACRILICO



Protección completa
mascara facial anti-gotas,
antiniebla.
Cubre ojos, nariz y boca,
evita el contagio
previniendo esos fluidos
inesperados (estornudos).
Material fácilmente lavable
y reusable (pet+latex).
Sujetador o arnés cómodo

Nota: Imagen referencial

IMAGEN Nº 19 – GUANTES DE PROTECCIÓN



Ambidiestros
100 unidades de guantes
por caja
Descartables
Antialérgicos
Aprobado ASTM D6319
Aprobado EN 455 Parte 1, 2,
3 & 4
Tallas: M y XL o 7 a 10.

Nota: Imagen referencial



7.2.5.4. MEDIDAS PARA MANTENER LA LIMPIEZA Y AFORO DE PERSONAS EN LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

Se establecerá un Aforo máximo al 30% de la capacidad normal en los espacios físicos de las instalaciones y ambientes de trabajo, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por el MINSA referidos a la distancia social entre las personas, la ventilación adecuada de los ambientes, entre otros.

EPS TACNA S.A. ha reducido el aforo de todas sus oficinas, siendo su capacidad máxima de 20 usuarios dentro del establecimiento de atención.

El personal de seguridad de cada oficina será el responsable de regular el ingreso a la misma, en coordinación con el Jefe/a de la División de Comercialización, velando por mantener el nuevo aforo máximo permitido.

AFORO MAXIMO	
NUMERO DE TRABAJADORES Y PERSONAL DE APOYO	06
NUMERO DE USUARIOS EN PLATAFORMA	20
TOTAL	26

- Las colas o filas para el ingreso a las ventanillas de atención: En caso se supere el máximo de aforo permitido, los usuarios deberán hacer cola o fila para el ingreso fuera de la sede (Alto de Lima).
 - Se realizarán una cola o fila, donde se realizarán la atención de RECLAMOS y CAJA DE SERVICIOS COLATERALES.
 - Cada cola o fila se deberá hacer sin obstruir la circulación de otras personas en el espacio público y manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona. Esta medida es equivalente a 3 pasos normales.
 - El orientador y/o vigilante de seguridad de la sede deberá dar instrucciones a los usuarios para formar la cola y avanzar manteniendo la distancia señalada.
- Marcación de espacio entre personas para la cola: De ser posible, y siempre que las autoridades locales no lo prohíban, se deberá marcar el distanciamiento de la cola en la parte externa con cintas, pintura o stickers de señalización.

El desplazamiento de los trabajadores por las zonas comunes de la entidad, tales como, patios, halls, comedor, escaleras, servicios higiénicos, entre otras, deben realizarse manteniendo la distancia social mínima recomendada por el MINSA.

PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS COMUNES:			
ESPACIOS COMUNES; lugar donde los proveedores y usuarios son atendidos por el personal administrativo.			
QUE	CÓMO Y CON QUE	FRECUENCIA	EPP'S
LIMPIEZA	Consiste en limpiar las partes de contacto en común con la ciudadanía - El piso se barre, las puertas se limpian y las chapas se frotan con un paño con solución de lejía. - Los vidrios de las ventanas y cortinas plásticas se humedecen con limpia vidrios y se frota con una franela. - Las Mesas se humedecen y frotan con un paño que contiene solución de lejía - Las cortinas se les retira el polvo utilizando un paño húmedo.	DIARIA Se realiza durante la jornada laboral	- Lentes - Guantes - Mameluco de trabajo (trajes tipo TYVEK)
DESINFECCIÓN	Consiste en desinfectar todos los elementos que utilizará: - El piso se barre y aspira, luego se trapea con un paño humedecido en solución detergente y finalmente se esparce solución de lejía en toda la superficie. Las puertas y chapas son frotadas con un paño con solución de lejía. - La desinfección de los espacios se realizara con amonio cuaternario de 5ta. Generación al 10%, respetando las dosis establecidas por el fabricante para la desinfección de superficies. - Los vidrios de las ventanas y cortinas plásticas se humedecen con limpia vidrios y se frota con una franela, luego se frotan con un paño humedecido con solución de lejía. - Las mesas se humedecen y frotan con un paño que contiene solución de lejía. - Las cortinas: Las superficies son desinfectadas utilizando un paño húmedo impregnado con "POETT" y finalmente se procede a rociar alcohol de 70°.	DIARIA Se realiza durante la jornada laboral	- Mameluco de trabajo (trajes tipo TYVEK). - Gorro (de ser necesario). - Lentes de seguridad. - Mascara completa con filtros. - Guantes de jebe/nitrilo. - Botas de goma de seguridad.

7.2.5.5. ACCIONES FRENTE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, CAPACITACIONES O SALIDAS DE CAMPO:

Las reuniones internas de trabajo que impliquen la concentración de personas deben ser evitadas, estas podrán ser realizarlas de forma no presencial

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud para los trabajadores con riesgos de exposición a Sars-Cov2 en la Atención al Público en modalidad presencial de la Sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A.



empleando plataformas Informáticas y/o aplicaciones móviles para realizar video llamadas, videoconferencias, teleconferencias, entre otros. En caso que se realice, se hará en un ambiente ventilado.

En caso sea imprescindible realizar reuniones de forma presencial, deberán acudir únicamente las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento social, el aforo establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos.

Las reuniones presenciales, que requieran de la participación de personas ajenas a la entidad, deberán comunicar que únicamente asistirán las personas indispensables.

El responsable de la convocatoria a la reunión, previamente deberá comunicarlo al Área de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual se llevará registro de participantes.

7.2.5.6. ACCIONES E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN EN LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS:

Se establecerá un Aforo máximo al 30% de los espacios físicos en los cuales se brinde atención al usuario, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos por el MINSA referidos a la distancia social entre las personas, la ventilación adecuada de los ambientes, entre otros.

La entidad debe garantizar en todo momento el uso de doble mascarilla, así como un distanciamiento social mínimo de un (1.5) metro y medio entre usuarios y trabajadores o personal de apoyo, así como entre los propios usuarios.

La plataforma de atención para el usuario, no está incluida los proveedores y visitas, por lo que deberá hacer las coordinaciones para la atención en la calle 28 de julio de la misma sede.

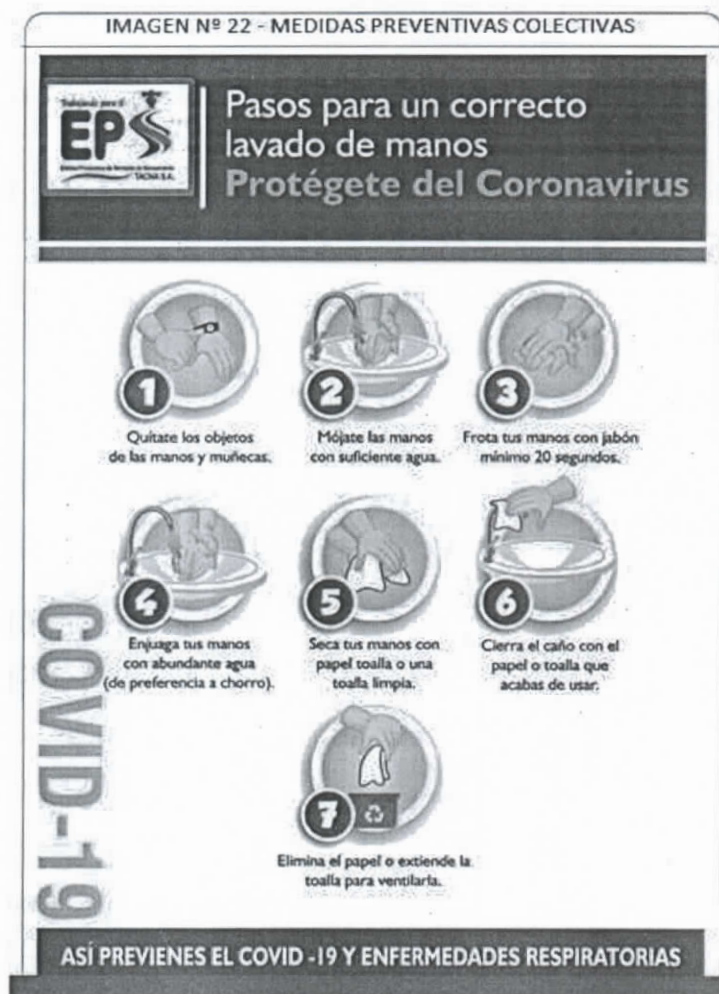
Se aplicarán las medidas para mantener la limpieza y aforo de personas en espacios comunes estipulados en el numeral 5.4 y medidas para asegurar el distanciamiento de 2 metros con el usuario, las mismas que están estipuladas en las medidas de preventivas colectivas correspondientes, como procedimientos obligatorios de prevención del COVID-19.

7.2.5.7. MEDIDAS PARA EL ACOPIO DE DESECHOS Y EPP'S USADOS:

Se implementará un sistema de codificaciones bolsas de color rojo para diferenciar los desechos generados por los elementos de protección personal – EPP'S usados.

Se implementará mediante la División de Mantenimiento dentro del Área de Servicios Generales, las medidas necesarias para el acopio de los desechos potenciales a COVID-19, de acuerdo a las recomendaciones de MINSA, tales como:

- Adecuación de los tachos para evitar la contaminación entre desechos.
- Implementación adecuada del personal encargado de recojo de desechos en las diferentes instalaciones de la entidad, con los EPP'S correspondientes.





7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL

- Se entregará 50 unidades de mascarillas quirúrgicas al personal empleado durante dos meses, con el fin de asegurar el aprovisionamiento en base a la nómina por riesgo de exposición a COVID-19.
- El área de seguridad y salud ocupacional, se encargará de capacitar y supervisar a los trabajadores asegurando la correcta entrega y usos de los elementos de protección personal - EPP'S.
- Se solicitará a los proveedores que prestan servicio dentro de las instalaciones de la EPS Tacna S.A., entre otros; cumplir con el uso de elementos de protección personal con todas las medidas prevención frente al COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- El área de seguridad y salud ocupacional realizará inspecciones inopinadas para asegurar el cumplimiento de los controles establecidos, incluyendo el uso de elementos y equipos de protección personal correspondientes.
- Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA según el nivel de riesgo de exposición del puesto de trabajo.
- Se preverá de manera oportuna, de mascarillas y otros implementos de protección personal, que le sea requerido por la Entidad para el uso de los trabajadores durante la jornada laboral en los ambientes de trabajo, previo requerimiento. Es obligatorio el uso de estos implementos de seguridad por parte de todo el personal que cumplen las actividades antes indicadas.
- Los trabajadores que permanecen al interior de las instalaciones de la entidad están obligados a:

- El uso de mascarillas durante el tránsito y durante todo el tiempo de su jornada laboral.
- Lavarse correctamente las manos con agua y jabón durante un mínimo de veinte (20) segundos, antes del inicio de labores y de manera continua durante la jornada laboral. Asimismo, deben utilizar el jabón líquido o pulverizadores de soluciones con alcohol recomendadas, que se encuentran en los diversos ambientes de trabajo.
- Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar, y botar los pañuelos en un tacho cerrado.
- Está prohibido saludar a los compañeros de trabajo con apretón de manos, beso en la mejilla y otras formas de contacto físico.
- Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca con las manos sin lavar previamente.
- No compartir alimentos, utensilios ni objetos personales (peine, toalla, ropa, etc.).
- No compartir mobiliario ni equipo de trabajo asignado a cada persona.
- Evitar trasladarse por ambientes distintos de su zona de trabajo, sin autorización de su jefe inmediato.

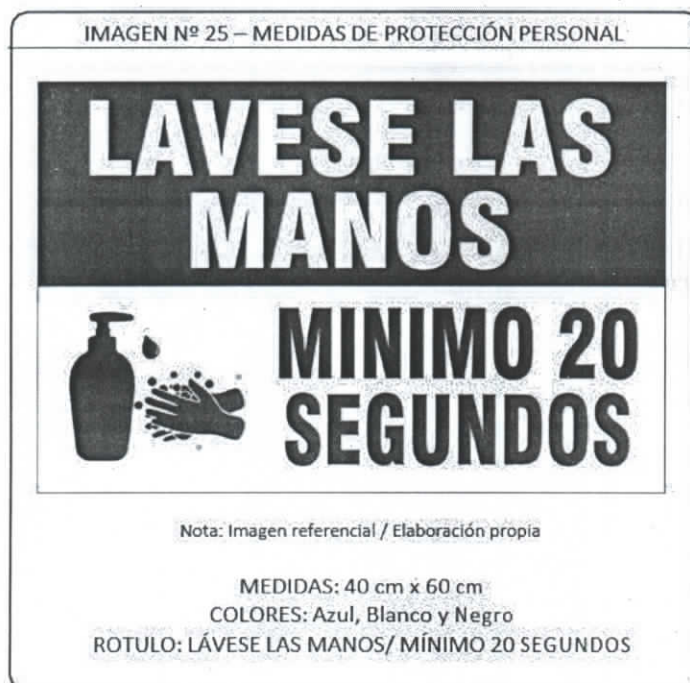


IMAGEN Nº 26 - MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

**UTILICE SU
MASCARILLA**



**MANTENGASE
ALEJADO**

Nota: Imagen referencial / Elaboración propia

MEDIDAS: 40 cm x 60 cm

COLORES: Rojo, Blanco y Negro

ROTULO: UTILICE SU MASCARILLA / MANTÉNGASE ALEJADO

IMAGEN Nº 27 - MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Lavese sus manos
regularmente



Evite
el contacto



Mantenga una
distancia segura de
al menos 1,5 metros



Evite tocarse
la cara



Tosa o estornude en
el pliegue del codo
o en un pañuelo



Quédese en casa
si está enfermo

Nota: Imagen referencial / Elaboración propia

MEDIDAS: 60 cm x 80 cm COLORES: Azul,

Blanco, Negro, Rojo, Verde Rótulos:

Lávese las manos regularmente

Mantenga una distancia (...)

Tosa o estornude (...)

Evite el contacto, evite tocarse la cara

Quédese en casa si está enfermo.

7.2.7. LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

En cuanto a la vigilancia de comorbilidades (ocurrencia de más de una patología en la misma persona), se planifican las siguientes acciones:

La División de Recursos Humanos, en coordinación con el Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la entidad, realizarán visitas inopinadas a las diferentes sedes de la entidad, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente Documento Técnico, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:

- El uso permanente y adecuado de mascarillas o respiradores.
- Correcto lavado de manos.
- El distanciamiento social mínimo recomendado por el MINSA.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
- La limpieza y desinfección de las diferentes áreas de trabajo.

La División de Recursos Humanos, pondrá a disposición de los números celulares dispuesto sea el caso, para llamadas de emergencia para aquellos (as) trabajadores (as) que, laborando bajo la modalidad presencial, presenten síntomas sospechosos de COVID-19. La atención de estas llamadas estará a cargo del personal del Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la entidad en coordinación de la Oficina de Recursos Humanos.

Se pondrá a Disposición una plataforma de comunicación que permita recabar sus inquietudes respecto al COVID-19. La atención y respuestas estarán a cargo del personal médico o enfermero de la entidad.

Se contará con personal capacitado (personal médico) que tendrán a su cargo brindar el soporte emocional, atención de salud mental a distancia, para los (as) trabajadores (as), en el cual se brindarán consejerías psicológicas para prevenir y manejar cuadros de estrés, depresión o ansiedad.

Se contará con un estricto monitoreo de temperatura de cada trabajador (a), al momento de ingresar al centro de labores y al finalizar la jornada laboral de manera obligatoria. Dichas labores podrán ser realizadas con el apoyo del personal de enfermería.

El área de Seguridad y Salud Ocupacional debe de informar a la División de Recursos Humanos respecto a los (as) trabajadores (as) que presenten algún grado de incapacidad temporal, para la evaluación de salud correspondiente y con ello la determinación de medidas preventivas.

7.2.7.1. IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS:

Si durante el desarrollo de las actividades laborales, el trabajador presenta síntomas respiratorios, seguirá el siguiente procedimiento:



- a) El trabajador afectado procederá a la paralización de sus actividades laborales, deberá reportar su situación de salud al jefe inmediato superior y se trasladará a la zona de aislamiento para gestionar una evaluación médica, es decir a través de una prueba de diagnóstico.
- b) El área de Seguridad y Salud Ocupacional reportará del caso al Centro de salud MINSA O ESSALUD y a la División de Recursos Humanos de la entidad.
- c) Ante la presencia de dificultad respiratoria que le impida movilizarse, el trabajador se mantendrá en el ambiente de trabajo hasta la llegada del personal médico; quienes serán los responsables de su traslado hasta la zona de aislamiento.
- d) El médico ocupacional, gestionará la evaluación médica inmediata del trabajador afectado en la zona de aislamiento. En caso se determine derivación a su domicilio, se dispondrá reposo domiciliario, con indicación de tratamiento sintomático.
- e) El medico ocupacional será responsable del seguimiento periódico de salud de dichos trabajadores y ante la persistencia de los síntomas se solicitará que el trabajador afectado se comuniquen desde su domicilio a la línea telefónica 113 del MINSA y 106 de ESSALUD según corresponda, para solicitud de prueba de diagnóstico a fin de descartar si es Covid-19.
- f) El área de Seguridad y Salud Ocupacional reporta inmediatamente a través un servicio por terceros que proceda con la desinfección de ambiente de trabajo respectivo incluyendo pasadizos, escritorios, sillas de trabajo, mobiliarios, equipos de cómputo y materiales de oficina, herramientas y otros.
- g) Los trabajadores con seguimiento de contactos dentro del trabajo con el caso confirmado o sospechoso de COVID-19, llevarán a cabo la modalidad de trabajo remoto en forma temporal de ser necesario. En caso se confirme de COVID-19, se procederá a la cuarentena del trabajador según norma establecida, periodo en el cual estarán sujeto a seguimiento médico a distancia por parte del Medico Ocupacional de la División de Recursos Humanos y/o Essalud.

7.2.7.2. ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID-19 Y TRASLADO FUERA DE LAS INSTALACIONES:

- a) El medico ocupacional, se apersonará a la zona de aislamiento temporal para la evaluación sanitaria de los trabajadores reportados y la confirmación de casos sospechosos de COVID-19; para lo cual harán uso del equipo de protección personal correspondiente: respirador N95 o de valvula, lentes protectores y/o protector facial, mandil descartable, botas, gorro descartable y guantes de vinilo.
- b) El medico ocupacional, será el responsable de gestionar la evaluación sanitaria de todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología



COVID-19, la calificación de "caso sospechoso", y llevando a cabo las siguientes actividades:

- Paralización de actividades laborales del trabajador.
 - Aislamiento domiciliario por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica, según sea el caso.
 - Aplicación de la Ficha F-300 epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - Aplicación de prueba de diagnóstico al caso sospechoso.
 - Notificar a través de MINSA o ESSALUD proporcionar el Estudio de contactos domiciliarios.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento clínico (a distancia o presencial) correspondiente.
 - Seguimiento médico a distancia cada 24 horas por el personal de salud de la División de Recursos Humanos a través del formato F-300 al SISCOVID
- c) Ante la presencia de casos sospechosos de COVID-19, con presencia de dificultad respiratoria permanente y/o alteración del nivel de conciencia, se indicará su traslado inmediato al establecimiento de Essalud o MINSA para la atención de emergencia y tratamiento correspondiente. Con el fin de reportar el caso al MINSA, solicitara una ambulancia para el traslado correspondiente. De no contarse con la ambulancia y/o de considerar que la vida del trabajador se encuentra en riesgo y no permite tiempo de espera; se pondrá a disposición un vehículo institucional debidamente acondicionado para el traslado del trabajador con síntomas respiratorios hacia un establecimiento de salud del MINSA o ESSALUD que corresponda, acompañado por el personal de Salud de la División de Recursos Humanos debidamente equipado con sus EPPs correspondientes.
- d) El personal de salud de la División de Recursos Humanos y el chofer del vehículo de la entidad, deberán usar el equipo de protección personal adecuado para el traslado del trabajador con sospecha de COVID-19. Del mismo modo, tanto el conductor como el personal de salud acompañante deberán realizar el cambio de ropa y desinfección según protocolo.
- e) El médico ocupacional y el área de Seguridad y Salud Ocupacional serán responsables del seguimiento periódico de salud de los casos sospechosos COVID-19 que se encuentran en aislamiento domiciliario; el cual se llevará a cabo cada 24 horas, el estado de salud de cada trabajador y será independiente al seguimiento médico que realizará el personal de salud del MINSA a través del formato F-300.
- f) El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F-300 según norma.

7.3. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO Y REINCORPORACION AL TRABAJO

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud para los trabajadores con riesgos de exposición a Sars-Cov2 en la Atención al Público en modalidad presencial de la Sede Alto de Lima de la EPS Tacna S.A.

Página: 44 de 51



A continuación, se detallan los procedimientos que serán considerados para el regreso y reincorporación al trabajo.

7.3.1. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena total y que no presentaron sintomatología de la COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

- a) Se realizará la consulta a los trabajadores empleando llamadas telefónicas a cargo del área de Seguridad y Salud Ocupacional para la identificación de los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida, siendo considerados como grupo de riesgo:

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Asma moderada o grave
- EPOC (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica)
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Obesidad con IMC de 40 a más.

NOTA: Esta información debe estar actualizada bajo responsabilidad del trabajador.

- b) Se realizará la sistematización de la información para compartirla con la División de Recursos Humanos.
- c) Se establecerá horarios de trabajo diferenciados según sea el caso.
- d) El Horario de trabajo, durante la vigencia del periodo de emergencia sanitaria, la entidad podrá establecer horarios de trabajo, los mismos que son definidos por los trabajadores previa autorización.

7.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACION AL TRABAJO

El proceso de reincorporación al trabajo está orientado a aquellos trabajadores que han sido diagnosticados positivo COVID-19 y cuenten con alta epidemiológica emitida en la ficha F300 del SISCOVID. En dichos casos se deberá priorizar la aplicación de trabajo remoto en caso fuese necesario.

De ser necesario las labores de manera presencial, por la naturaleza de sus actividades, el medico ocupacional, determinará su reincorporación al centro de trabajo; de acuerdo con los siguientes criterios:



- a) **ANTE CASOS LEVES**, que no hayan presentado dificultad respiratoria evidente. Deben cumplir los siguientes requisitos:
- Haber culminado su aislamiento domiciliario durante un periodo de 14 días después de la prueba confirmatoria positiva.
 - Ficha de Alta Epidemiológica y Certificado de Incapacidad Laboral según su vínculo laboral.
- b) **ANTE CASOS MODERADOS O GRAVES**, que hayan necesitado ser hospitalizados, deben cumplir los siguientes requisitos:
- Permanecer asintomático durante un periodo de 14 días, después de la alta clínica.
 - Entrega de Informe de alta epidemiológica, establecido por el médico tratante.
 - Evaluación de reincorporación es por parte del personal de salud de la División de Recursos Humanos.
 - En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.
- c) El Personal de salud de la División de Recursos Humanos, realizará el monitoreo de sintomatología COVID-19, en forma diaria durante 14 días de haberse reincorporado a su puesto de trabajo.
- d) En caso que el trabajador presente sintomatología post-covid19 y no pueda laborar presencialmente, excepcionalmente se brindará modalidades de acuerdo a la normativa vigente de la entidad.

El Personal de salud de la División de Recursos Humanos, llevara a cabo la evaluación de su ambiente de trabajo, garantizando que sea ubicado en un lugar de trabajo no hacinado o confinado.

El trabajador que se ha reincorporado a su puesto de trabajo deberá cumplir los Lineamientos de prevención establecidos en el presente documento, utilizando permanentemente su mascarilla o equipo de protección respiratoria correspondiente, según el riesgo de exposición SARS-CoV-2 (COVID-19) de su puesto de trabajo.

7.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISION Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRITICO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO

El área de Seguridad y Salud Ocupacional, revisará los procedimientos técnicos de los puestos de Mediano Riesgo, al haber dejado de laborar durante el periodo de cuarentena, de ser el caso, evaluará los procedimientos de trabajo y reforzará su cumplimiento a través de capacitaciones virtuales o en plataforma aireada respetando los protocolos establecidos.



Las capacitaciones también serán virtuales incluyendo las funciones, los riesgos del puesto y de ser el caso, el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas empleadas para realizar su trabajo.

7.3.4. CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo se debe tener de consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data medica) deben ser valorados por el Medico Ocupacional, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo descritos en el punto 6.7.17
- b. Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en el numeral 6.1.17, realizan prioritariamente trabajo remoto.
- c. Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores según alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten regresar o reincorporarse, deben pasar por una evaluación individualizada por el medico ocupacional, luego de la cual el trabajador firmará un acta en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación.
- d. En el caso de trabajadores en estado de gestación y presenten alguna intercurencia durante el embarazo, el medico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y la culminación satisfactoria de su embarazo
- e. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y deseen reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe hasta tener una nueva información.

7.4. ATENCION DE TRABAJADORES DE LA SALUD

En el contexto de la actual Pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ello el personal de salud conjuntamente con la Oficina de Seguridad Ocupacional, a través del médico ocupacional, evaluará los antecedentes clínico-epidemiológicos y de acuerdo al criterio del médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

- 8.1. Se adicionarán otros lineamientos específicos para la COVID-19 en el Documento Técnico: "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICION A SARS-COV-2 EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE ALTO DE LIMA LA EPS TACNA S.A.", la cual sea el caso de alguna actividad brindada que no se contemplen en el presente documento.
- 8.2. El documento técnico: "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICION A SARS-COV-2 EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN MODALIDAD PRESENCIAL EN LA SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.", contempla las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores; la cual queda a responsabilidad en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8.3. Las evaluaciones médico-ocupacionales de acuerdo con cada caso se realizarán cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad y los lineamientos establecidos en el presente documento técnico.
- 8.4. Los lineamientos generados en el presente documento técnico, no exime del cumplimiento de las normas emitidas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud en el marco de sus competencias para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19.
- 8.5. Los resultados de las pruebas deben registrarse en el sistema SICOVID por la institución que la realiza sea este por servicio. Lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes nacionales y regionales de conformidad a las normas vigentes.
- 8.6. El área de Seguridad y Salud Ocupacional es responsable de realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado. El empleador es únicamente responsable del seguimiento de los trabajadores.
- 8.7. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, los empleadores que se encuentren operando remotamente deben establecer actividades de vigilancia y monitoreo de la salud integral a sus trabajadores, con el fin de contribuir a la disminución de riesgo de transmisión del SARS-CoV-2. Entre estas actividades se debe establecer comunicación constante con el fin de reconocer a los grupos de riesgo por comorbilidades, monitorear a casos positivos con el fin de brindar contención, detectar casos en necesidad de apoyo, así como generar espacios de reencuentro laboral virtuales, en donde se pueda brindar información sobre la importancia de las medidas de higiene y medios de



protección laboral, educar permanentemente en medidas preventivas y acciones que se tomarán al reiniciar las actividades

IX. RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de las acciones y protocolos dispuestos en el presente documento técnico: los gerentes y jefe de divisiones, trabajadores bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación y usuarios, mientras se encuentren en las instalaciones de las diferentes sedes de la entidad.

El área de Seguridad y Salud Ocupacional en coordinación con la oficina de Recursos humanos; y áreas comprometidas deberán fomentar el cumplimiento del protocolo en la actualización de la información contenida en el presente documento, pudiendo aprobar las modificaciones al mismo en función a la normatividad o lineamientos que emitan las Entidades competentes, así como emitir lineamientos o pautas complementarias para una mejor aplicación de las acciones dispuestas en el presente documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2 en la EPS Tacna S.A.

El área de Seguridad y Salud Ocupacional y la División de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento del presente documento técnico para la reanudación gradual de actividades y disponer las acciones y/o medidas correctivas que se requieran.

a) DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

- Reportar la condición de los trabajadores de acuerdo a la evaluación del Medico Ocupacional a fin de determinar quienes se encuentran dentro de los grupos de riesgo para cuadros clínicos severos.
- Evaluar a los trabajadores que, de acuerdo a las funciones que desarrolla, pueda realizar trabajo remoto u otras medidas, de quienes harán uso de la licencia con goce de haberes compensable.
- Promover constantemente las medidas de prevención en materia de higiene.
- Será el responsable del cumplimiento del documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2 en la EPS Tacna S.A, él es quien delegará al área de Seguridad y Salud Ocupacional la implementación del mismo.
- Difundir oportunamente los procedimientos de trabajo de seguridad, así como su aplicación, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en la entidad.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.



- Auditar periódicamente en temas de seguridad (como mínimo una vez al mes) conjuntamente con el personal de Seguridad y Salud Ocupacional para verificar la implementación de acciones correctivas necesarias y cumplir con los protocolos establecidos en la entidad.

b) AREA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Ejecutar el documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2 en la EPS Tacna S.A en coordinación con el comité de seguridad y salud, de conformidad a la normativa legal vigente sobre la materia, previniendo los riesgos inherentes de contagio, actualizando los riesgos no contemplados en el presente documento.
- Hacer cumplir bajo responsabilidad los Protocolos Sanitarios ya establecidos en el presente documento y sus posteriores modificaciones que puedan desarrollar ante la disposición sectorial.
- Inspeccionar y supervisar en el campo las diferentes actividades considerando y desarrollar el análisis de riesgos de contagio que se realicen en las sedes, y si amerita la situación de riesgo inminente paralizara el trabajo proponiendo mejora de procedimientos en el desarrollo del mismo.
- Realizar las capacitaciones programadas presenciales aplicando el distanciamiento de 1,50 m en las sedes o a través de aplicaciones virtuales.
 - ✓ Ante la ocurrencia de un posible contagio deberá informar a la brevedad del paciente a las áreas correspondientes.
 - ✓ Llevar el Control de los equipos de Protección de personal y colectiva procurando una adecuada y suficiente provisión.
 - ✓ Hacer cumplir con las certificaciones de calidad sobre la materia para la adquisición de equipos de protección personal y protección colectiva establecidas.
 - ✓ Otras funciones que designe la Superioridad.

c) TODOS LOS TRABAJADORES SON RESPONSABLES DE LO SIGUIENTE:

- Conocer y proceder responsablemente ante las medidas de prevención, protección, evaluación y control establecidas en el presente documento técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2 en la EPS Tacna S.A
- Cumplir estrictamente con las medidas de protección y preservación de su integridad física y mental para las acciones de prevención ante el Coronavirus (COVID-19) dadas por el Ministerio de Salud.



- Cumplir a cabalidad con las disposiciones referidas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben observarse durante el desarrollo de labores, medidas a ser informadas por las áreas pertinentes.
- Hacer uso responsable de la utilización de los artículos de limpieza, higiene y protección que suministre la entidad.
- Participar en toda evaluación médico – preventiva que adopte la entidad.

Sanciones en caso de incumplimiento

El incumplimiento del presente documento, así como el incorrecto uso de los EPP referentes al COVID-19, constituirá una falta disciplinaria, la misma que deberá ser evaluada por el órgano competente y/o Comité de Procesos Disciplinarios a fin de determinar la responsabilidad del trabajador o funcionario, sin perjuicio del inicio de las acciones de responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

X. ANEXOS

Anexo I: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo
Anexo II: Ficha de asunción de responsabilidad voluntaria
Anexo III: Ficha de registro de control de temperatura
Anexo IV: Ficha de control de entregas de EPP's
Anexo V: Definición de Caso
Anexo VI: Flujograma de identificación de casos a través de operador informativo
Anexo VII: Técnica De Lavado De Manos
Anexo VIII: Higiene de manos con desinfectante de base alcohólica
Anexo IX: Uso correcto de mascarilla quirúrgica
Anexo X: Uso correcto del Respirador KN95
Anexo XI: Formato de limpieza de áreas y unidades móviles
Anexo XII: Formato de Chek-List
Anexo XIII: Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos Para El Cumplimiento del Plan De Vigilancia, Prevención y Control de Sars-Cov-2
Anexo XIV: Datos Del Servicio de Seguridad y Salud de Los Trabajadores
Anexo XV: Nomina de Trabajadores a nivel de Riesgo de Exposición
Anexo XVI: Protocolos de Apertura de Atención al Público
Anexo XVII: Acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud de la EPS Tacna S.A.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A.



Anexo I: Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo

ANEXO I - FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA				
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con veracidad.				
EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:		RUC		
Apellidos y nombres:				
DIRECCIÓN		DNI		
		Número Celular		
FECHA NACIMIENTO		EDAD		
		SI NO		
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:				
1. Sensación de alza térmica o fiebre				
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar				
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa				
4. Pérdida de gusto y/o olfato				
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado COVID-19				
6. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales):				
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.				
Evaluación Física de Ingreso:		SpO ₂ %	PR bpm	SpO ₂ > 95%
TEMPERATURA °C		PULSIOXIMETRÍA		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave de salud pública, asumo sus consecuencias.				
FECHA		FIRMA		



Anexo II: Ficha de asunción de responsabilidad voluntaria

ANEXO II - FICHA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD VOLUNTARIA PARA REGRESO AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA				
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con veracidad.				
EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA:		RUC		
Apellidos y nombres:				
DIRECCIÓN		DNI		
		Número Celular		
FECHA NACIMIENTO		EDAD		
		SI	NO	
Presento Factores de riesgo COVID-19 y las comorbilidades siguientes:				
1. Edad mayor de 65 años				
2. Hipertensión Arterial				
3. Enfermedades Cardiovasculares				
4. Cáncer				
5. Diabetes				
6. Enfermedad pulmonar crónica				
7. Asma				
8. Insuficiencia renal crónica				
9. Obesidad grado III, IMC >40				
Peso: Kg Talla: m IMC = $[P/(T^2)]$:				
10. Otros estados de inmunosupresión				
11. Otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria				
En concordancia con el Artículo 8.- Personas en grupos de riesgo para COVID-19 del Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; Soy consciente de los riesgos que corro ante el COVID-19 y aun así deseo concurrir a trabajar o prestar mis servicios en las actividades autorizadas, para ello suscribo la presente declaración Jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.				
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave de salud pública, asumo sus consecuencias.				
FECHA		FIRMA		



Anexo III: Ficha de Registro y control de Temperatura

ANEXO III - FICHA DE REGISTRO Y CONTROL DE TEMPERATURA

Página 1 de 1

Documento de Referencia:		Versión:		Fecha de Emisión:	
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE TRABAJADORES	
CONTROL DE TEMPERATURA					
LUGAR (SEDE / OBRA):					
FECHA:		HORA INICIO:	HORA FINAL:	N° HORAS:	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DOCUMENTO	TEMPERATURA	FIRMA	CARGO / EMPRESA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
RESPONSABLE DEL CONTROL DE TEMPERATURA					
APELLIDO NOMBRE		CARGO		FIRMA	
		EMPRESA			
OBSERVACIONES					

*N° Documento de Identidad: Número Documento de Identificación que tiene cada persona (DNI, CC, CI, CE, en



Anexo IV: Ficha de control y entrega de equipos de protección personal

N° REGISTRO		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD O EMERGENCIA				
DATOS DEL EMPLEADOR						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento,	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE	20134052989	AV. 2 DE MAYO N°372	SANEAMIENTO			
MARCAR X						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL			X	EQUIPO DE EMERGENCIA		
NOMBRES(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) TRABAJADOR(ES)						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
INSERTAR TANTOS RENGLONES COMO SEAN NECESARIOS						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE			CARGO	FECHA	FIRMA	

Anexo V: Definición de Caso

CASO LEVE

Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos 02 de los siguientes signos y síntomas:

- Tos
- Malestar general
- Dolor de garganta
- Fiebre
- Congestión nasal

CASO MODERADO

Toda persona con infección respiratoria aguda que cumple alguno de los siguientes criterios:

- Disnea o dificultad respiratoria
- Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto (agitado)
- Nivel de conciencia alterado (desorientado, confuso)
- Hipotensión arterial o shock (presión arterial baja).
- Signos clínicos y/o radiológicos de neumonía
- Hemograma alterado - Linfocitos < 1000 celular/uL

CASO SEVERO

Toda persona con infección respiratoria aguda que cumple alguno de los siguientes criterios:

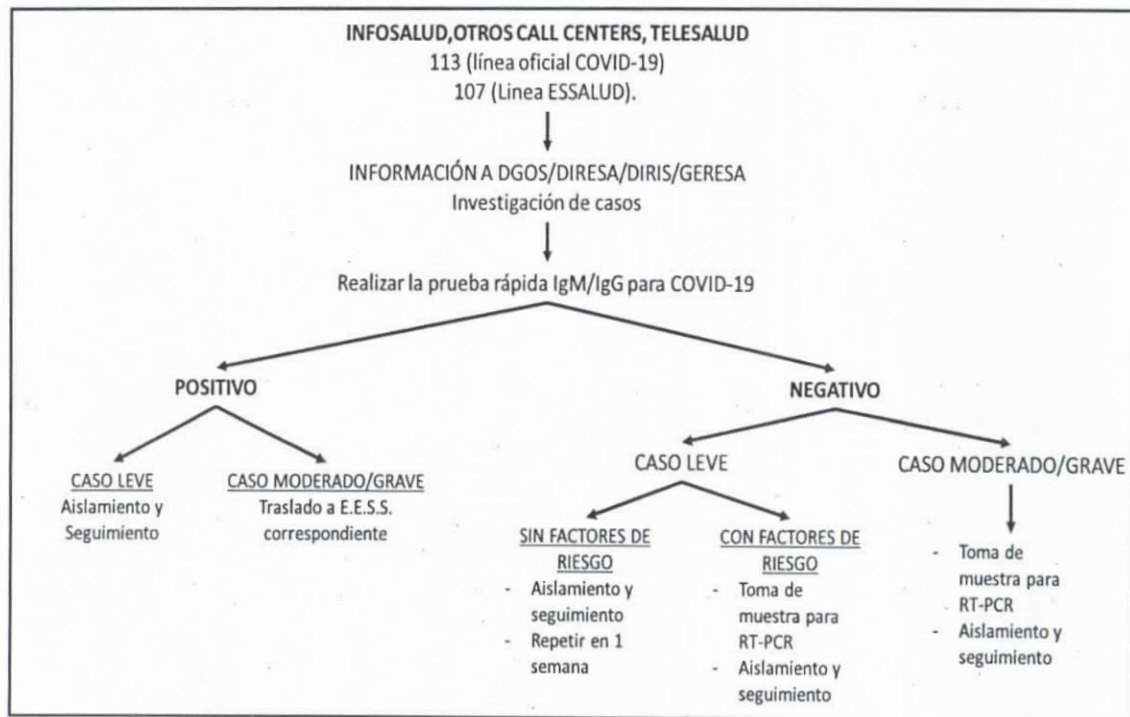
- Frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto (agitado).
- Nivel de conciencia alterado (desorientado, confuso)
- Hipotensión arterial o shock (presión arterial baja).
- Signos de fatiga muscular: aleteo nasal, desbalance tóraco-abdominal, uso de músculos accesorios.
- Laboratorio:
 - Lactato serico > 2 mosm/L
 - PaO₂ < 60 mmHg
 - PaCO₂ < 32 mmHg

AISLAMIENTO DOMICILIARIO

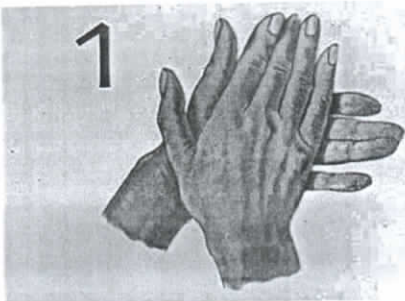
HOSPITALIZACIÓN



Anexo VI: Flujo grama de identificación de casos a través de operador informativo



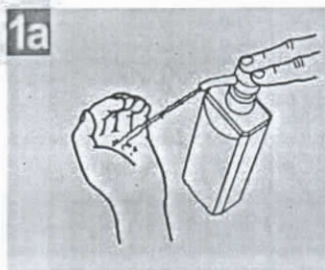
Anexo VII: Técnica De Lavado De Manos

TECNICA DE LAVADO DE MANOS SOCIAL	
	
Frotar palma con palma	Palma derecha sobre el dorso de la mano izquierda Palma izquierda sobre el dorso de la mano derecha
	
Palma con palma con los dedos entrelazados	Parte posterior de los dedos a la palma opuesta con los dedos "enganchados"
	
Fricción rotativa del pulgar derecha con la palma de la mano izquierda y viceversa	Fricción rotativa con los dedos juntos hacia atrás y hacia delante de la mano derecha sobre la mano izquierda y viceversa



Anexo VIII: Higiene de manos con desinfectante de base alcohólica

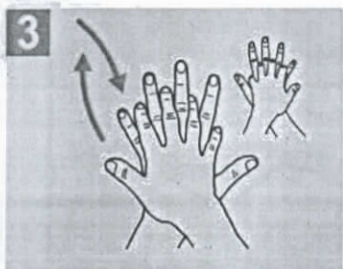
1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



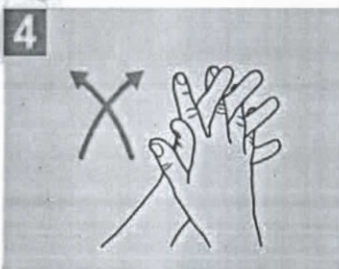
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



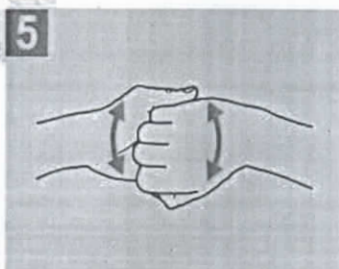
Frótese las palmas de las manos entre sí;



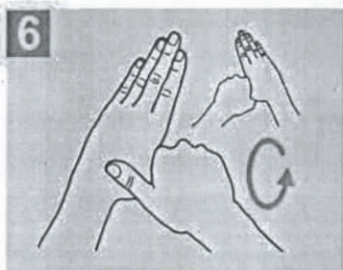
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



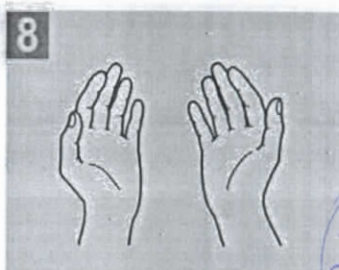
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



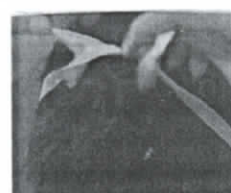
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



Una vez secas, sus manos son seguras.



Anexo IX: Uso correcto de mascarilla quirúrgica

	Limpiarse las manos antes de usar la mascarilla, bien lavándose las manos o usando el gel de base alcohólica.
	Asegurarse que la tira rígida este en la parte superior
 	Sujetar las tiras superiores y atarlas en la parte superior de la cabeza con un nudo mariposa.
	Sujetar las tiras inferiores y atarlas detrás de la nuca.
	Acomodar la tira rígida siguiendo la forma del puente de la nariz. Asegurarse que la mascarilla cubra completamente la nariz y la boca y se estire suavemente sobre la mandíbula y encaje perfectamente sobre el rostro. No dejar que la mascarilla quede colgando debajo de la mascarilla.



Anexo X: Uso correcto del Respirador KN95 o N95

	Tome el respirador con los elásticos debajo del dorso de la mano.
	Colóquelo en la cara, tapando nariz y boca, con el clip nasal sobre la nariz.
	Con la otra mano, coloque el elástico inferior en el cuello.
	Ahora lleve el elástico superior a la nuca.
	Una vez colocado el respirador, moldee el clip nasal oprimiendo con las dos manos, partiendo del centro.



Anexo XI: Formato de limpieza de áreas y unidades móviles

FORMATO Nº 01 - CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE OFICINAS									
AREA:									
Nº	FECHA	HORA	LIMPIEZA Y DESINFECCION						RESPONSABLE
			ESCRITORIOS	SILLONES	PISO	COMPUTADORAS	PUERTA Y CHAPA	OTROS	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
Observaciones:									

EPS TACNA S.A.
 EPS TACNA
 GERENCIA COMERCIAL

EPS TACNA S.A.
 Vº Bº
 GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 PRESIDENTE

FORMATO N° 02: CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SSHH

AREA:

LUGAR:

N°	FECHA	HORA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN										RESPONSABLE		
			INODORO	URINARIO	DUCHAS	LAVADEROS	DISPENSADOR DE	DISPENSADOR DE	PUERTAS Y CHAPAS	PISOS	OTROS		NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA Y DNI
01															
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															

Observaciones:



FORMATO N° 03 - CONTROL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE VESTUARIO

AREA:

N°	FECHA	HORA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN							RESPONSABLE		
			ESCRITORIOS	SILLONES	PISO	BANCAS	CASILLEROS	OTROS		NOMBRES	APELLIDOS	FIRMA Y DNI
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												

Observaciones:



FORMATO Nº 04: PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL

ENTIDAD: EPS TACNA

PLACA:

Nº	FECHA	DESINFECCIÓN CADA 24 HRS				LIMPIEZA														
		HORA	RUEDAS PALANCA TABLERO TOLVA ASIENTOS TIMON VENTANAS MANIJAS PUERTAS	NOMBRE	APELLIDO	FIRMA	HORA	RUEDAS PALANCA TABLERO TOLVA ASIENTOS TIMON VENTANAS MANIJAS PUERTAS	NOMBRE	APELLIDO	FIRMA									
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				

Observaciones:

Observaciones:



Anexo XII: LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO/EN PROCESO)	DETALLES / PENDIENTE / POR MEJORAR
Limpieza de la residencia, vestuarios, comedor, almacén, SS.HH., móviles y otros.		
Desinfección de la residencia, vestuarios, comedor, almacén, SS.HH., móviles y otros.		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de Temperatura diaria en forma obligatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten.		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo)		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para higiene de manos.		
SENSIBILIDAD DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento físico de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica.		



Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo		
Medidas Preventivas Colectivas (apoyo emocional, difusión, información sobre Covid-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38.0°C		
Se consideran medidas de salud emocional		
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen prueba COVID-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso medico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		



Anexo XIII: Presupuesto y Proceso de Adquisición de Insumos Para El Cumplimiento del Plan De Vigilancia, Prevención y Control del Sars-Cov-2

PRESUPUESTO IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 X MES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	Nº VECES / MES	P.U.	COSTO TOTAL S/
1	FASE DE INICIO DE ACTIVIDADES					5,800.00
1.1	DESINFECCION Y FUMIGACIÓN DE ZONA DE TRABAJO	SRV	1.00	2.00	3,000.00	3,000.00
1.2	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SEÑALIZACIONES	GLB	1.00	1.00	800.00	800.00
1.3	FOLLETOS DE ORIENTACION AL USUARIO	GLB	2.00	1.00	1000.00	2,000.00
2	IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE AMBIENTES P/PERSONAL					2,145.00
2.1	IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DE CONTROL PREVIO					
2.1.1	TOLDOS ARMABLES 3X3	UND	1.00	1.00	400.00	400.00
2.1.2	TOLDOS ARMABLES 6X6	UND	2.00	-	800.00	1,600.00
2.1.3	MESAS DE PLASTICO	UND	-	-	50.00	-
2.1.4	SILLAS DE PLASTICO	UND	3.00	-	30.00	90.00
2.2	IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DE DESINFECCIÓN					
2.2.1	PULVERIZADOR MANUAL DE 1 LT.	UND	1.00	1.00	25.00	25.00
2.2.2	PULVERIZADOR MANUAL DE 2 LT.	UND	1.00	1.00	30.00	30.00
2.3	IMPLEMENTACIÓN DE ZONA PARA VESTUARIOS					
2.3.1	CASILLEROS DE MADERA GUARDA ROPA 4X4	UN	-	-	1,500.00	-
3	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RUTINARIA					1,315.00
3.1	ALCOHÓL LÍQUIDO AL 70%	L	20.00	1.00	20.00	400.00
3.2	ALCOHOL EN GEL DE LT.	UND	10.00	1.00	28.00	280.00
3.3	ALCOHOL EN GEL 380 ml.	UND	6.00	1.00	11.00	66.00
3.3	JABÓN LÍQUIDO	L	3.00	1.00	15.00	45.00
3.4	PAPEL TOALLA INTERFOLIADO X 200 und.	PQT	6.00	1.00	10.00	60.00
3.5	LEJÍA COMERCIAL (HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%)	GLN	1.00	1.00	18.00	18.00
3.6	AMONIO CUATERNARIO DE 5TA. GENERACION 10%	GLN	1.00	1.00	200.00	200.00
3.7	TACHOS PARA RESIDUOS Y/O CONTAMINATES	UND	3.00	1.00	60.00	180.00
3.8	PEDILUVIO DE DESINFECCIÓN	UND	2.00	1.00	33.00	66.00
4	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					236.00
4.1	MASCARILLA DESECHABLE 03 PLIEGOS X 50	CAJA	8.00	1.00	15.00	120.00
4.2	MASCARILLAS KN95 X10 UND	CAJA	3.00	1.00	20.00	60.00

4.3	GUANTES DE LATEX CAJA X 100 UND	CJA	1.00	1.00	20.00	20.00
4.4	MANDILONES DESECHABLES X 10 UND.	CJA	-	1.00	60.00	-
4.5	BUZO DESCARTABLE TYVECK TALLA XL (LIMPIEZA)	UND	-	1.00	60.00	-
4.6	TRAJE ANTIFLUIDOS TASLAM TIPO BATA.	UND	-	-	50.00	-
4.7	GORRO QUIRURGICO DESECHABLE X 50 UND	CAJA	-	1.00	50.00	-
4.8	PROTECTOR FACIAL	UND	12.00	1.00	3.00	36.00
4.9	BOTAS DESECHABLES X50 UND	CJA	-	-	55.00	-
4.10	LENTES PROTECTORES ANTIFLUIDOS	UND	2.00	-	35.00	-
4.11	RESPIRADOR N95	UND	-	-	70.00	-
5	OTROS MATERIALES					804.00
5.1.	BOLSA HERMETICAS ZIPLOCK X 50 UND.	CJA	1.00	1.00	54.00	54.00
5.2.	CINTA REFLECTIVA PARA PISO X 50 YARDAS	RLL	1.00	1.00	120.00	120.00
5.3.	CINTA DE SEGURIDAD C/AMARILLO 300 MTS	RLL	1.00	1.00	60.00	60.00
5.4	MALLA DE SEGURIDAD X 50 YARDAS	RLL	1.00	1.00	70.00	70.00
5.5	POSTE VIAL DE POLIETILENO DE SEGURIDAD C/ CADENA	UND	5.00	1.00	100.00	500.00
6	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y CONTROL (SALUD)					850.00
6.1	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	UND	1.00	-	550.00	550.00
6.2	PULSIOXÍMETRO	UND	1.00	-	300.00	300.00
6.3.	TENSIOMETRO	UND	-	-	300.00	-
7	VIGILANCIA Y CONTROL (SALUD)					10,450.00
7.1	RESPONSABLE DE SALUD – MEDICO OCUPACIONAL	SRV	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00
7.2.	ASISTENTE MEDICO	SRV	2.00	1.00	1,400.00	2,800.00
7.3	LICENCIADA EN ENFERMERIA	SRV	1.00	1.00	2,200.00	2,200.00
7.4	CHARLA P/ PERSONAL EPS TACNA S.A. (PSICOLOGO)	SRV.	1.00	2.00	150.00	300.00
7.5	PRUEBAS DE ANTIGENO	UND	6.00	1.00	110.00	1650.00
PRESUPUESTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID-19						S/21,600.00

NOTA: El equipamiento y servicios del presente presupuesto serán asumidos por el Área de Seguridad y Salud Ocupacional.



Anexo XIV: Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los trabajadores

NOMINA DE PROFESIONALES		
ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Por Contratarse	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD (PREVENCIONISTA DE RIESGOS)
2	Pedro Aníbal Novoa Avalos	PROFESIONAL DE LA SALUD (MEDICO OCUPACIONAL)
3	Por Contratarse	LICENCIADA O TECNICA EN ENFERMERÍA
4	No aplica	ASISTENTE MEDICO
5	No aplica	ASISTENTE MEDICO



Anexo XV: Nomina de Trabajadores de EPS TACNA S.A. a nivel de riesgo a exposición

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA USUARIA	RIESGO DE EXPOSICION	SERVICIO
FRANCISCO RODAS LIZARAZO	00412255	COMERCIALIZACION	MEDIO	ATENCION CLIENTE
NELLY ALAVE PARI	40478571	COMERCIALIZACION	MEDIO	ATENCION CLIENTE
SHANTAL POMA CACCI	73138811	COMERCIALIZACION	MEDIO	ATENCIÓN CLIENTE
STEFANI MERCEDES BANCHERO PIZARRO	44551822	RECURSOS FINANCIEROS	MEDIO	CAJA
RENZO SANTAMARIA ROSPIGLIOSI	60496121	COMERCIALIZACIÓN	MEDIO	ORIENTADOR
POR DEFINIR	-	MANTENIMIENTO	MEDIO	VIGILANCIA DE SEGURIDAD



Anexo XVI: Protocolo de Apertura para la Atención al Público – Sede Alto de Lima



PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

Este protocolo aplica para complementar las medidas internas de prevención y control del contagio ordenadas por EPS TACNA S.A. en el marco del Estado de Emergencia Nacional decretado por el gobierno a consecuencia del brote del COVID-19 en el país. Su objetivo es minimizar el riesgo de posibles contagios del nuevo virus entre los trabajadores, personal de apoyo y público en general para salvaguardar la salud de nuestro equipo y usuarios, así como sus familias.

Así mismo, a la fecha todas las medidas se encuentran alineadas a las disposiciones de las autoridades locales, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, así como a las recomendaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y otros actores especializados; en la que podrán adaptarse para cumplir con las nuevas medidas de las autoridades.

I. PAUTAS PARA EL INGRESO A VENTANILLAS

AFORO EN VENTANILLAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

- EPS TACNA S.A. ha reducido el aforo de todas sus oficinas, siendo su capacidad máxima de 20 usuarios dentro del establecimiento de atención.
- El personal de seguridad de cada oficina será el responsable de regular el ingreso a la misma, en coordinación con el Jefe/a de la División de Comercialización, velando por mantener el nuevo aforo máximo permitido.

AFORO MAXIMO	
NUMERO DE TRABAJADORES Y PERSONAL DE APOYO	06
NUMERO DE USUARIOS EN PLATAFORMA	20
TOTAL	26

- **Colas o filas para el ingreso a las ventanillas de atención:** En caso se supere el máximo de aforo permitido, los usuarios deberán hacer cola o fila para el ingreso fuera de la sede (Calle Alto de Lima).
 - Se realizarán (01) una cola o fila en la que se realizarán la atención de RECLAMOS y PAGOS COLATERALES
 - Cada cola o fila se deberá hacer sin obstruir la circulación de otras personas en el espacio público y manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona. Esta medida es equivalente a 3 pasos normales.



PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

- El vigilante de seguridad de la sede deberá dar instrucciones a los usuarios para formar la cola y avanzar manteniendo la distancia señalada.
- El orientador brindará la información necesaria para realizar las atenciones que se brinda en la presente sede y otras afines.
- **Marcación de espacio entre personas para la cola:** De ser posible, y siempre que las autoridades locales no lo prohíban, se deberá marcar el distanciamiento de la cola en la parte externa con cintas, pintura o stickers de señalización.

INGRESO DE TRABAJADORES Y PERSONAL DE APOYO A VENTANILLAS

- **Toma de Temperatura:** Los trabajadores y personal de apoyo que presenten síntomas como fiebre superior a 38°C, dolor de cabeza, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, entre otros, deberán ser atendidos en un lugar de aislamiento para realizar los exámenes de descarte. Los trabajadores y personal de apoyo con síntomas se les deberán aplicar el procedimiento establecido de acuerdo al Documento Técnico: LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 EN LA EPS TACNA S.A.
- **Uso de mascarillas:** El uso de mascarillas es obligatorio para el ingreso y permanencia en las ventanillas de atención de EPS Tacna S.A.
 - Es importante lavarse las manos antes de tocar la mascarilla para ponerla en el rostro y evitar tocarla una vez se tenga puesta.
 - La mascarilla debe cubrir nariz y boca de manera completa todo el tiempo.
- **Desinfección en la entrada:** Antes de ingresar a las ventanillas de atención se realizará el lavado de manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo; además de la desinfección de calzado con lejía.
 - En el ingreso de la sede, se instalarán pediluvios, con el fin que tanto los trabajadores y personal de apoyo desinfecten su calzado.
 - Para la desinfección de manos, ésta debe ser periódica dentro de las oficinas si no se cuenta con alcohol en gel se puede usar un rociador con alcohol al 70%.
- **Lavado de manos:** Cada trabajador y personal de apoyo será responsable de cumplir con el lavado de manos obligatorio. El lavado de manos deberá realizarse con agua y jabón, al menos durante 20 segundos, siguiendo el instructivo que se presenta en este protocolo.
- **Desinfección de manos:**
 - Este procedimiento deberá repetirse inmediatamente después de atender un usuario.



PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

- El trabajador y personal de apoyo deberá desinfectar sus manos con alcohol en gel o alcohol al 70%.

INGRESO DE USUARIOS A LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO

- El orientador encargado de la puerta de ingreso realizará la toma de temperatura, y la desinfección de manos con alcohol al 70% o en gel, del mismo modo verificará que cada usuario que ingrese a la plataforma deberá de tener de manera obligatoria su doble mascarilla.
- Los usuarios que presenten síntomas como fiebre superior a 38°C, dolor de cabeza, tos seca, congestión nasal, dolor de garganta, entre otros, no podrán ingresar a la plataforma de atención.
- **Uso de mascarillas:** El uso de doble mascarillas es obligatorio para el ingreso y permanencia en las oficinas de EPS Tacna S.A. Si un usuario no tiene mascarilla no podrá ingresar.

La mascarilla deberá cubrir nariz y boca completamente todo el tiempo.

- **Desinfección en la entrada:** En la puerta de ingreso de la sede ALTO DE LIMA se dispondrá de dispensador de alcohol en gel para uso obligatorio de los usuarios. Antes de ingresar a las oficinas se realizará la desinfección de manos y de calzado.
 - Para la desinfección de manos se podrá contar con alcohol en gel o un rociador con alcohol al 70%.
 - El personal de seguridad de cada oficina será el responsable de velar por el cumplimiento de estos requisitos y procedimientos para el ingreso a la misma.
- **Pautas de tratamiento a usuarios con síntomas de coronavirus o contagiados:** Todo el personal de la oficina deberá estar atento a si se presenta un usuario con síntomas equivalentes a los de la Covid-19. En caso de detectarse un caso, el orientador y personal de vigilancia de la sede central deberá evaluar su ingreso.
 - Los síntomas a monitorear son:
 - Sensación de falta de aire o dificultad para respirar en reposo.
 - Desorientación o confusión.
 - Fiebre mayor a 38°C.
 - Dolor en el pecho.
 - Disminución del sentido del gusto o del olfato.
 - Tos.
 - Dolor de garganta.
 - Dificultad para respirar.
 - Congestión nasal.



PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

- Esta relación no es limitativa, por lo que también se considerará como síntoma de alerta cualquier otro que sea indicado por las autoridades de salud.
- Si luego de la evaluación, se considera que es de potencial riesgo, le indicará al usuario que no podrá brindarle la atención presencial en mérito al DS N°008-2020-SA (referida a actividades preventivas y de control en centros laborales).
- Se culminará la atención con el usuario despidiéndose sin contacto físico.
- El mensaje que se deberá brindar al usuario es:

“Estimado Sr. /Sra. debido a los síntomas que manifiesta, lamentablemente no estamos en capacidad de atenderlo. Agradecemos su comprensión y recuerde que, por disposición gubernamental, usted debería contactar a la línea 113 del MINSA para recibir orientación pertinente”.

II. PAUTAS PARA TRATAMIENTO A USUARIO DENTRO DE LA PLATAFORMA DE ATENCION (APLICA A PROVEEDORES Y VISITAS)

Se debe garantizar en todo momento el uso de doble mascarilla, así como un distanciamiento social mínimo de un (1.5) metro y medio entre usuarios y trabajadores o personal de apoyo, así como entre los propios usuarios.

IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Con el fin de proteger la salud de nuestros trabajadores y usuarios, se dotará de los siguientes implementos de protección al personal de atención al público:

- **Mascarillas de protección (barbijos):** a todos los trabajadores de ventanilla. El uso de las mascarillas es de observancia obligatoria durante toda la jornada.
- **Mascarillas de protección (barbijos):** a todos los trabajadores y personal de vigilancia y apoyo. El uso será de doble mascarilla es de observancia obligatoria durante toda la jornada.
- **Guantes descartables (opcional):** Se dotará de los mismos a los trabajadores de reclamos y servicios colaterales, quienes tienen contacto y documentos con los usuarios;
- **Implementos de higiene personal:** A los trabajadores y personal de apoyo se les dotará de gel de alcohol para que puedan desinfectarse las manos cada vez que sea requerido.
- **Barreras de protección:** Serán instaladas en aquellos módulos que la entidad asigne para la atención directa y frecuente a usuarios y al público, en la sede central.
- **Protectores faciales:** Como medida de protección adicional, se podrá brindar de protectores faciales a los trabajadores y apoyo de personal encargado de la vigilancia y

PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

orientador al usuario aquellos trabajadores y personal de apoyo que son calificados como riesgo mediano de exposición.

NOTA: La adquisición de los implementos de seguridad, mantenimiento y desinfección serán asumidos por el Área de Seguridad y Salud Ocupacional

ZONAS DE ESPERA

- **Distancia entre las sillas:** En caso de disponer de sillas de espera de usuarios, estas deberán ser ubicadas manteniendo una distancia de por lo menos 1.0 metros de distancia entre cada hilera.
- **Distancia entre los usuarios:** Los usuarios deberán sentarse manteniendo una silla vacía entre ellos. De ser posible, se deberá marcar las sillas que deben mantenerse vacías con cintas o letreros en hoja impresa en cada oficina.
- Ningún usuario deberá permanecer de pie en la zona de espera.

USO DE SSHH

- **Uso de servicios higiénicos:** El uso de los servicios higiénicos es estrictamente para personal de EPS Tacna S.A.
- **Implementos de limpieza:** En todo momento debe contarse con implementos de limpieza e higiene personal. Para reabastecerse de estos insumos, durante el periodo de emergencia, se podrá contactar con la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional.

USUARIOS FRENTE A VENTANILLA DE ATENCION

- **Distancia obligatoria en atención a usuarios:** Los usuarios deberán ubicarse a 1 metro de distancia, frente a un plexiglás la cual de barrera funcionará para que el personal pueda ser atendido. Esta disposición aplica para atención en ventanilla, con un asesor y/o con cualquier otro colaborador en la oficina.
- **Marcación de distancia entre usuarios y colaboradores:** Para garantizar la distancia de un metro entre el colaborador y los usuarios se podrá colocar elementos como cintas en el piso o de tela frente al escritorio que indique el espacio a mantener entre ambos.
- **Desinfección de superficies y objetos:** Cada trabajador deberá realizar la desinfección periódica con una solución con alcohol al 70% en spray de las superficies y objetos de su área de trabajo con los que los usuarios hayan podido tener contacto, tales como micrófonos, escritorios y lapiceros.



PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

HIGIENE DE CARA Y MANOS

- Los trabajadores y personal de apoyo de la EPS Tacna S.A. deberán evitar cualquier forma de contacto físico directo con los usuarios y entre ellos mismos.
 - Los saludos de mano, beso, abrazo y cualquier otro deben ser evitados a toda costa, en salvaguarda de la salud de trabajadores y usuarios.
- **Lavado de manos:** Los colaboradores de EPS Tacna S.A. deberán lavar sus manos con agua y jabón durante 20 segundos inmediatamente después de ingresar a la oficina, así como inmediatamente después de atender a un usuario y al culminar su jornada antes de retirarse de las instalaciones.
 - Si el volumen de usuarios a atender no lo permite, se deberá como mínimo desinfectar las manos con alcohol en gel o con un rociador con alcohol al 70%.
 - Como mínimo los trabajadores de EPS Tacna S.A. deben lavar sus manos cada hora y durante 20 segundos con agua y jabón siguiendo las pautas de los carteles ilustrativos que se colocarán en un lugar superior visible a cada punto de en el que se realice el lavado de manos.

II. CANTIDAD DE PERSONAL QUE ASISTE A LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO:

FASE	NUMERO DE PERSONAL	DETALLE
Durante la Emergencia Sanitaria	03 Atención de Reclamos	Se darán horarios especiales de acuerdo a las restricciones y/o disposiciones que brinde el gobierno.
	01 Pagos Colaterales	La apertura o cierre de la sede ALTO DE LIMA para la atención en caso de alguna incidencia será en coordinación con la Gerencia Comercial y puesta de conocimiento al público en general a través de todos los medios de difusión.
	01 Orientación	
	01 Personal de Vigilancia	

IV. PAUTAS PARA SOLICITAR DESINFECCIÓN DE OFICINA

EN CASO DE PERSONA CONTAGIADA

- En caso que un trabajador o personal de apoyo contagiado haya ido a la oficina o un usuario contagiado haya ingresado a la plataforma de atención, se procederá a la desinfección total.
- En caso de sospecha de contagio de un trabajador o personal de apoyo que haya ido a la plataforma de atención y exista contagio confirmado de un familiar directo, se procederá a la desinfección.
- Todos los casos indicados deben ser reportados al Área de Seguridad y Salud Ocupacional. Estas comunicaciones no deben ser remitidas a ninguna otra instancia de la entidad.

PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

- El Área de Seguridad y Salud Ocupacional evaluará los casos inmediatamente y dispondrá, cuando corresponda, la desinfección de la oficina en el menor plazo posible.

PERIODO DE DESINFECCION EN LA SEDE DE ATENCION AL PÚBLICO

- En caso de registrarse algún caso positivo confirmado, el Área de Seguridad y Salud Ocupacional lo realizará de manera inmediata en el día.
- El Área de Seguridad y Salud Ocupacional, en coordinación con la Gerencia Comercial, determinará como mínimo (02) dos desinfecciones como mínimo durante el mes, y limpieza es manera diaria; esto para cuanto no se registre algún caso positivo confirmado.

Una vez que se inicie la apertura de las operaciones, seguirán aplicándose las pautas establecidas en este plan, salvo instrucción contraria.

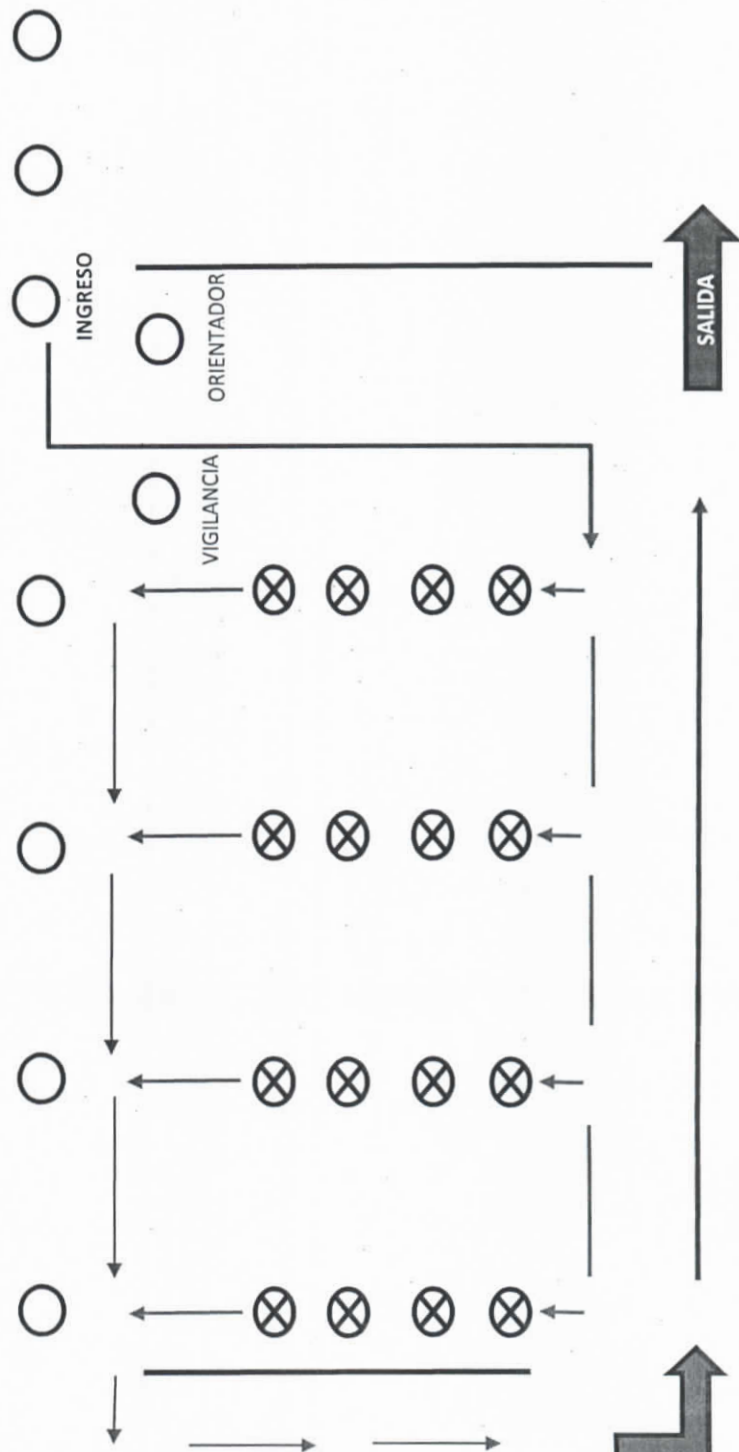


PROTOCOLO DE APERTURA PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO – SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

CROQUIS DE LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO –
SEDE ALTO DE LIMA DE LA EPS TACNA S.A.

#PerúEstáEnNuestrasManos

ATENCIÓN PREFERENCIAL	RECLAMO 1	RECLAMO 2	PAGOS COLATERALES
--------------------------	--------------	--------------	----------------------



Anexo XVII: Acta de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud de la EPS Tacna S.A.